



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"



UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAESTRÍA EN FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TESIS:

**"EFECTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FAISM), EN LOS MUNICIPIOS DEL RÍO SONORA, EN EL
EJERCICIO 2020"**

QUE PRESENTA:

ABRAHAM ANDRADE ESPINOZA

PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL

DIRECTOR:

DR. ROBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

NOVIEMBRE DE 2022

Universidad de Sonora

Repositorio Institucional UNISON



**"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"**



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como openAccess



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

División de Ciencias Económicas y Administrativas
Departamento de Contabilidad
Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental

Carta de aprobación de los Miembros del Jurado

Fecha: 11 de octubre de 2022.

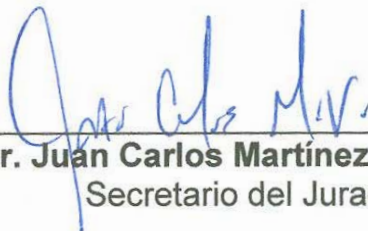
C. Abraham Andrade Espinoza

Con fundamento en el artículo 66 fracción III y artículo 67 fracción II y 67 bis del Reglamento de Estudios de Posgrado, otorgamos a usted nuestra aprobación de la fase escrita del examen, como requisito parcial para la obtención del grado de Maestra en Fiscalización y Control Gubernamental.

Por tal motivo, este jurado extiende su autorización para que proceda a la impresión del documento de su trabajo de investigación: **"Efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en los Municipios del Río, Sonora, en el Ejercicio 2020"**, posteriormente se efectuará la fase oral del examen de grado.



Dr. Roberto Ramírez Rodríguez
Director de Tesis
Presidente del Jurado



Dr. Juan Carlos Martínez Verdugo
Secretario del Jurado



Dr. Francisco Javier Zarate Soto
Vocal del Jurado



MFCG. Karla Fernanda Payán Serna
Vocal del Jurado

Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2022.

Asunto: Cesión de derechos

**UNIVERSIDAD DE SONORA
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago constar que soy autor y titular de la obra denominada **Efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en los Municipios del Río, Sonora, en el Ejercicio 2020**, en los sucesivo LA OBRA, realizada como trabajo terminal con el propósito de obtener el Grado de Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental, en virtud de lo cual autorizo a la Universidad de Sonora (UNISON) para que efectúe la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales.

La UNISON se compromete a respetar en todo momento mi autoría y a otorgarme el crédito correspondiente en todas las actividades mencionadas anteriormente.

De la misma manera, manifiesto que el contenido académico, literario, la edición y en general cualquier parte de LA OBRA son de mi entera responsabilidad, por lo que deslindo a la UNISON por cualquier violación a los derechos de autor y/o propiedad intelectual y/o cualquier responsabilidad relacionada con la OBRA que cometa el suscrito frente a terceros.

A T E N T A M E N T E

C. Abraham Andrade Espinoza


**DR. RAFAEL RAMÍREZ
VILLAESCUSA
Abogado General
UNIVERSIDAD DE SONORA**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA:

Este trabajo se presenta en cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el grado de Maestro en Fiscalización y Control Gubernamental otorgado por la Universidad de Sonora, a través del Departamento de Contabilidad, quedando bajo resguardo de la biblioteca central y a disponible a los usuarios, acorde al Reglamento de Biblioteca vigente.

Con la idea de promover la información que aparece en el presente trabajo, se permite hacer referencias a citas y partes en la medida que sea necesario, siempre y cuando se identifique la fuente y el propósito, para que el uso del material sea con fines académicos. En caso de citas extensas y para la producción total o parcial de este documento, el Jefe del Departamento de Contabilidad, podrá conceder por escrito el permiso necesario

Lo anterior con fundamento en el artículo 67 del Reglamento de Estudios de Posgrado, que textualmente manifiesta: ". La presentación de todo trabajo terminal, tesis u obra similar o equivalente, correspondiente a la fase escrita, elaborado de manera individual o colectiva con el propósito de obtener diploma o grado conferido por la Universidad de Sonora, implica la autorización por parte del autor o autores, para que la institución efectúe la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución pública, distribución electrónica y reproducción, así como la digitalización de la misma, con fines académicos o propios de la institución y se integren a los repositorios de la universidad, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para su consulta libre y pública en acceso abierto, acorde a la normatividad aplicable en el ámbito nacional. Sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, entre otras, así como aquella información que, por razón de su naturaleza o decisión del autor, sea confidencial o reservada."

Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2022.

Abraham Andrade Espinoza

Principios generales para la operación del FAIS	34
Operación del FAIS	34
Catálogo FAIS	36
Responsabilidades de BIENESTAR	37
Responsabilidades de los Gobiernos Locales	39
Evaluación.....	43
CAPITULO II	44
ANALISIS Y DISTRIBUCION DEL FAISM.....	44
Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020.....	44
Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	46
Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	47
Análisis de la formula del FAISM	54
CAPITULO III	84
EVALUACION DEL IMPACTO DEL FAISM EN LOS MUNICIPIOS DEL RIO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2020	84
Evaluación del Municipio de Ures.....	85
Evaluación del Municipio de Baviácora.....	89
Evaluación del Municipio de Aconchi.....	93
Evaluación del Municipio de San Felipe de Jesús	97
Evaluación del Municipio de Huepac	101
Evaluación del Municipio de Banámichi.....	105
Evaluación del Municipio de Arizpe	109
Evaluación del Municipio de Bacoachi.....	113
CONCLUSIONES.....	117
REFERENCIAS.....	119

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.....	44
Tabla 2. Fondo del FAIS Consolidado 2020 (Pesos).....	46
Tabla 3. Recurso para Estado de Sonora en el ejercicio 2020.	47
Tabla 4. FAISM y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, calendario 2020. (pesos).	48
Tabla 5. Montos de distribución para cada Municipio que integra el Río de Sonora correspondiente al FAISM para el ejercicio 2020.....	53
Tabla 6. Medición de la pobreza extrema.....	55
Tabla 7. Cálculo del Componente $Z_{i,t}$:	57
Tabla 8. Obtener Componente $\Delta F_{2013,t}$:	59
Tabla 9. Resultado de la asignación monetaria por cada Municipio por el concepto $Z_{i,t}$:	60
Tabla 10. Línea Basal 2013.....	62
Tabla 11. Asignación monetaria correspondiente a cada Municipio respecto del FISMDF 2020.	64
Tabla 12. Municipios del Estado de Sonora que no tienen información de pobreza extrema y/o carencias promedio 2015.	66
Tabla 13. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:	67
Tabla 14. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$:	69
Tabla 15. Asignación monetaria por cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$	69
Tabla 16. Cálculo del componente $e_{i,t}$:	72
Tabla 17. Asignación monetaria por cada municipio por el concepto $e_{i,t}$;.....	74
Tabla 18. Línea basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):.....	76
Tabla 19. Asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISMDF 2020:	77
Tabla 20. Consolidación de resultados de las etapas 1 y 2, con ajustes de la asignación FISMDT por redondeo:	79

Tabla 21. Asignación Final FISMDT 2020 por municipio:	81
Tabla 22. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Ures.	85
Tabla 23. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Ures.....	86
Tabla 24. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Ures.....	87
Tabla 25. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Baviacora.	89
Tabla 26. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Baviacora.	90
Tabla 27. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Baviacora.	91
Tabla 28. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Aconchi.	93
Tabla 29. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Aconchi.	94
Tabla 30. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Aconchi.	95
Tabla 31. Monto de inversión y recurso ejercido por el Municipio de San Felipe de Jesús.....	97
Tabla 32. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de San Felipe de Jesús.	98
Tabla 33. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de San Felipe de Jesús.	99
Tabla 34. Monto de inversión y recurso ejercido por el Municipio de Huepac.,... ..	101
Tabla 35. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Huépac.....	102
Tabla 36. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Huépac.....	103
Tabla 37. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Banámichi.	105

Tabla 38. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Banámichi.....	106
Tabla 39. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Banámichi.....	107
Tabla 40. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Arizpe..	109
Tabla 41. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Arizpe.	110
Tabla 42. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Arizpe.	111
Tabla 43. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Bacoachi.	113
Tabla 44. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Bacoachi.....	114
Tabla 45. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Bacoachi.....	115
Tabla 46. Concentrado del gasto federalizado.	116

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica 1. Porcentaje destinado a los fondos que integran el ramo 33 en el ejercicio 2020.	45
Gráfica 2. Recurso del FAIS para el ejercicio 2020.....	47
Gráfica 3. Municipios en base a las aportaciones recibidas en el ejercicio 2020..	50
Gráfica 4. Municipios del Estado de Sonora con mayor recurso del FAISM en el ejercicio 2020.	51
Gráfica 5. Municipios del Estado de Sonora con menor recurso del FAISM en el ejercicio 2020.	51
Gráfica 6. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Ures.....	85
Gráfica 7. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Ures.....	86
Gráfica 8. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Ures.....	87
Gráfica 9. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Baviácora.....	89
Gráfica 10. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Baviacora.	90
Gráfica 11. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Baviacora.	91
Gráfica 12. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Aconchi.....	93
Gráfica 13. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Aconchi.	94
Gráfica 14. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Aconchi.	95
Gráfica 15. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de San Felipe de Jesús.	97

Gráfica 16. Tipo de Inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de San Felipe de Jesús.	98
Gráfica 17. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de San Felipe de Jesús.	99
Gráfica 18. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Huépac.	101
Gráfica 19. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Huépac.	102
Gráfica 20. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Huépac.	103
Gráfica 21. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Banámichi.	105
Gráfica 22. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Banámichi.	106
Gráfica 23. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Banámichi.	107
Gráfica 24. distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Arizpe.	109
Gráfica 25. Tipo de Inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Arizpe.	110
Gráfica 26. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Arizpe.	111
Gráfica 27. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Bacoachi.	113
Gráfica 28. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Bacoachi.	114
Gráfica 29. Tipo de Inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Bacoachi.	115
Gráfica 30. Concentrado del gasto federalizado.	116

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Mapa de la Ruta del Río de Sonora	52
---	----

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objeto conocer la trascendencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), desde sus orígenes de creación y sus lineamientos del mismo, así como su participación en el presupuesto de egresos de la federación y distribución del Fondo a los Municipios del Estado de Sonora, hasta poder llegar a los montos recibidos por los Municipios del Rio de Sonora en el ejercicio 2020, donde podremos conocer el recurso recibido por cada Municipio, en que partida del gasto se ejerció el recurso del Fondo, así como el cumplimiento de la norma establecida para la ejecución del fondo, con la finalidad de medir el impacto que tiene el recurso destinado a los diferentes Municipios del Rio de Sonora, analizando que se hayan ejercido en los conceptos estipulados en la norma de una forma eficaz, eficiente y económicamente, como el cumplimiento y rendición de cuentas de los objetivos y metas de los programas otorgados.

Palabras claves: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Transferencias Federales, Aportaciones y Gasto Federalizado.

INTRODUCCIÓN

Para el desarrollo de los Municipios del Río de Sonora, es primordial la participación de la sociedad para lograr el crecimiento de cada localidad, esto se concibe con una mejor calidad de vida en la población, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), como política de desarrollo social y combate a la pobreza extrema tiene como objetivo el de financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

El fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), es uno de los ocho fondos que en la actualidad integran el Ramo 33, y se encuentra estipulado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, dentro de los Art.32 al Art. 35, el cual se adiciona dentro de la misma el 27 de diciembre del 1997.

Asimismo, año con año dentro del presupuesto federal se destina una parte proporcional para el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, dentro del mismo se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual se distribuye en Entidades y Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esta última será el tema de nuestro trabajo, asimismo, para la distribución del mismo recurso el ejecutivo federal a través de la Secretaria de desarrollo social distribuye el fondo en base a una formula estipulada dentro del Art. 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, de la cual se tocara el tema dentro del material de estudio.

El recurso del Fondo se encuentra etiquetado y normado el cual deberá ser ejercido de manera eficaz, eficiente y económicamente dando cumplimiento a las reglas de operación del mismo y se destinará exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y que ayuden a disminuir el nivel de rezago social de las mismas.

En base al análisis realizado al presupuesto de la federación conoceremos los montos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), destinados a los estados de la república mexicana, asimismo, conoceremos cuanto le corresponde

a cada Municipio del Estado de Sonora, hasta llegar a conocer el importe que compone a los del Río de Sonora, los cuales son a los Municipios que va dirigida esta investigación.

De los Municipios del Río Sonora, conoceremos como están integrados, así como su demografía, modo de sustento y su número de habitantes según encuesta de INEGI, hasta llegar a conocer, evaluar el impacto que tiene el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en cada Municipio de Río, comenzando con la validación de la formula estipulada dentro de la Ley de Coordinación Fiscal con el recurso otorgado a cada Municipio, hasta llegar a conocer el impacto y resultados del recurso ejercido en el ejercicio 2020, por cada Municipio del Río de Sonora.

ANTECEDENTES

En 1992 se creó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con la finalidad de instrumentar la política social del Gobierno Federal y de coordinar las acciones que se convinieran con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, estas acciones se realizaban con recursos presupuestados en el Ramo 26, Solidaridad y Desarrollo Regional.

En 1996, el Ramo 26 cambió de denominación de “Solidaridad y Desarrollo Regional” a “Superación de la Pobreza”. Hasta el ejercicio presupuestal del año 1997 la orientación del gasto del Ramo 26 se daba a través dos Fondos:

1. Fondo de Desarrollo Social Municipal: Los recursos se destinaban a obras de atención a la pobreza con un impacto municipal, proporcionando fundamentalmente servicios básicos, como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, mejoramiento de la infraestructura, educación básica, de salud, construcción de caminos rurales, vivienda, abasto, proyectos productivos, así como proyectos para el desarrollo municipal.
2. Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo: Los recursos se utilizaban para financiar la construcción de obras en proceso; para acciones prioritarias del desarrollo de los Estados; constitución, asistencia y capacitación a empresas regionales; apoyos a grupos sociales en diversas actividades productivas; acciones de vivienda; y para proyectos de desarrollo comunitario orientados a mujeres en condiciones de pobreza. Los programas de este Fondo eran: Empleo Temporal; Crédito a la Palabra; Empresas Sociales y Cajas de Ahorro; Atención a Zonas Áridas; Jornaleros Agrícolas; Apoyos a Mujeres y Servicio Social.

Los dos fondos antes referidos desaparecen en 1997. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998, se establece que el Ramo 26 “Superación de la Pobreza” cambia de nombre a “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza” (CEFP, 2006).

Los recursos del Ramo General 26.- Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza, se orientarán bajo la perspectiva de consolidar la estrategia integral de combate a la pobreza, apoyando prioritariamente a los habitantes de las comunidades y regiones del país con mayores rezagos económicos y sociales, a través de la promoción y el impulso de acciones que permitan incrementar las capacidades productivas y el desarrollo personal y comunitario, entre las que destacan la creación y fortalecimiento de empresas sociales, la generación de empleos temporales, el apoyo a campesinos de bajos ingresos y jornaleros agrícolas migrantes, el impulso de las actividades productivas de grupos vulnerables como son, los indígenas y la población que habita en las zonas áridas del país, así como el apoyo a los prestadores de servicio social, maestros jubilados y organizaciones civiles que realizan acciones de beneficio social.

Para enfrentar y aminorar con eficiencia las causas que originan la pobreza y la discriminación que sufren en lo particular las mujeres y las niñas, una parte fundamental de las acciones estará dirigida a observar que en la totalidad de los programas se atiendan, en el ámbito de la competencia y alcances de éstos, las necesidades específicas de las mujeres que viven en pobreza extrema.

Para 1999 el presupuesto del Ramo General 26 se distribuye en cuatro fondos complementarios entre sí:

Fondo para el Desarrollo Productivo. - Se integra por programas generadores de empleo temporal y permanente, así como de otorgamiento de créditos y promoción de proyectos productivos que propicien el arraigo de la población en sus lugares de origen, el desarrollo de sus capacidades y el aprovechamiento de sus vocaciones regionales. El Fondo está constituido por los programas de Empleo Temporal, Empresas Sociales, Crédito a la Palabra, Desarrollo Productivo de la Mujer (Mujeres), Zonas Áridas y Fondos Regionales Indígenas.

Fondo para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable. - Se orienta a financiar la investigación, planeación y desarrollo de proyectos regionales y macrorregionales, así

como los estudios, la evaluación y el diseño de políticas y estrategias de articulación regional y el establecimiento de fondos compensatorios para la promoción del desarrollo macrorregional en áreas de atención inmediata.

Fondo para Atender a Grupos Prioritarios. - Considera asignaciones para atender a grupos en condición de inequidad, marginación o vulnerables como: Jornaleros Agrícolas, Desarrollo de las Comunidades Rurales Marginadas de las Áreas Ixtleras, Comunidades Indígenas del Estado de Puebla y Comunidades Mayas de la Península de Yucatán, y Maestros Jubilados.

Fondo de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario. - Incorpora fuentes de financiamiento alternas y concurrentes y promueve una cultura de corresponsabilidad. Se orienta a fomentar la participación social y fortalecer la organización y capacitación para el desarrollo comunitario mediante los programas de: Servicio Social Comunitario, Coinversión Social y Capacitación y Fortalecimiento Comunitario (Reglas de Operación 1999 de los Programas del Ramo General 26 Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza., 1999).

El Ramo 26 prevalece con el nombre de Desarrollo Regional y Productivo en Regiones de Pobreza, hasta el ejercicio presupuestal de 1999; para el año 2000, desaparece con motivo de la integración paulatina de algunos fondos y recursos al Ramo 33 surgido en 1998; otros programas, son asimilados al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.

Un paso de trascendental importancia en el proceso de descentralización del gasto público federal tuvo origen a finales de 1997, con motivo de la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, que se tradujo en la creación de la figura de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, lo cual a su vez dio origen a la creación del Ramo 33, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998 (CEFP, 2006).

Con la creación del Ramo 33, dentro del Capítulo V, en la Ley de Coordinación Fiscal, los Fondos que lo integran inicialmente son los siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

A partir del año de 1999 se adiciona al capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal dos nuevos fondos que integran el Ramo 33, mismos que se mencionan a continuación:

- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Para terminar con la integración del Ramo 33, para el ejercicio 2007, se adiciona un nuevo y ultimo fondo que da como resultado lo que hoy conocemos el Ramo 33, mismo que se menciona a continuación:

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Finalmente, el Ramo 33, está compuesto por 8 fondos que se mencionaron con anterioridad, los cuales se integraran, administraran, ejercerán y supervisaran de acuerdo con lo dispuesto en el presente Capitulo y los lineamientos de cada Fondo. Asimismo, para material de nuestro trabajo de estudio tomaremos el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El cual vamos a ir detallando conforme vaya avanzando nuestro material de estudio.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Los efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en los Municipios del Río, Sonora, en el ejercicio 2020.

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar los efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), destinado a los Municipios del Río, Sonora, en el ejercicio 2020.

Objetivos Específicos

1. Conocimiento del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).
2. Análisis y distribución del FAISM
3. Evaluación del impacto del FAISM en los Municipios del Río de Sonora para el ejercicio 2020.

JUSTIFICACIÓN

En base al estudio de investigación realizado al FAISM, que son destinados a los Municipios del Río de Sonora en el ejercicio 2020, podremos conocer los resultados y los beneficios que otorga el Fondo a cada Municipio del Río de Sonora, mismo que será de utilidad para transparentar la ejecución del recurso ante la sociedad en general, debido a que conoceremos su trascendencia desde cómo se compone, a que ramo pertenece, como se integra y como es distribuido desde el presupuesto federal hasta llegar a cada Municipio del Río de Sonora, de igual manera conoceremos la normatividad que se aplica para el manejo y ejecución del mismo, hasta llegar a conocer el impacto que tiene el recurso del fondo en los habitantes de cada Municipio que integran a los Municipios del Río de Sonora.

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

Como política pública del gobierno federal para combatir y contrarrestar el rezago y desarrollo social de los habitantes del país, se crea el FAISM, con el objetivo de financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Esto significo ampliar nuestra percepción sobre cómo opera el fondo y analizar la información disponible del ejercicio 2020 de los Municipios del Río de Sonora.

En relación con los objetivos propuestos y su finalidad, el trabajo de investigación se realizó mediante estudios descriptivos, en base a la recopilación de datos de información que sirvió de base para especificar de una manera clara mediante indicadores los efectos del fondo. Además, dada la falta de estudios descriptivos sobre el tema, se considera que la fase diagnóstica de la información es la base sobre la que se construyen investigaciones de carácter causal, correlacional o exploratoria. Asimismo, realizamos análisis comparado de indicadores de pobreza y marginación entre municipios, lo que permite hacer recomendaciones para la focalización de políticas públicas.

La falta de desarrollo y crecimiento en los Municipios del Río de Sonora es motivo de aliento para realizar un análisis de los efectos e impacto que tiene el Fondo del (FAISM), en cada Municipio que compone al Río de Sonora, que sirva como herramienta para transparentar el recurso y de ayuda a la sociedad en general para conocer que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, cuál es su objetivo, como está distribuido y en que se ejerció el recurso.

Aunado a esto, este trabajo de estudio servirá para conocer el impacto o resultado que tuvo el recurso en el ejercicio 2020, en cada Municipio del Río de Sonora y poder evaluar si el recurso cumple con el objetivo por el cual fue creado.

CAPITULO I

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCUTRA SOCIAL MUNICIPAL

Estado del Arte

El FAIS se distingue del Pronasol por dos elementos. El primero es que los recursos van dirigidos a los gobiernos municipales (y una pequeña porción al gobierno estatal). Así, los gobiernos estatales, y principalmente los municipales, son los responsables del uso de los recursos y de la realización de todas las obras o proyectos. El segundo elemento es que la distribución de los recursos se hace a través de una fórmula perfectamente explícita y todos los municipios reciben recursos. Con el Pronasol, los acuerdos entre el gobierno federal y los beneficiarios (monto de los recursos otorgados por Pronasol, monto de los recursos otorgados por gobiernos municipales o estatales, tipo de participación de la comunidad, etc.) eran específicos para obra o proyecto (CONEVAL, 2015).

El FAIS forma parte de las aportaciones federales, y ocupa el cuarto lugar en cuanto a importancia financiera en el Ramo 33, representando el 11.3% del monto total aprobado para 2020, constituyendo una destacada fuente de recursos para apoyar al fortalecimiento de las finanzas de los municipios por medio de la creación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura Municipal (ASF, 2020).

El Gasto federalizado se define como los recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ministrados a través de dos modalidades: 1) Gasto programable¹ integrado por las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones de proveer bienes y servicios públicos a la población, y 2) Gasto no programable² las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de

obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, y no se encuentran relacionadas directamente con proveer bienes y servicios públicos (Indetec, 2020).

En relación con la definición anterior el FAIS entra en la modalidad de gasto programable debido a que es un recurso que se encuentra regulado y tiene un objetivo en específico ayudar a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Normatividad

Para que el recurso del FAISM transferido a los Estados y Municipios se ejerza con eficacia, eficiencia, economía y de manera transparente se debe de cumplir con algunos derechos y obligaciones, que sirven de apoyo para regular y controlar el uso y manejo del fondo, todo esto con el fin de que el recurso transferido cumpla con el objetivo por el cual fue creado, dando como resultado mayor desarrollo a la sociedad en común.

A continuación, se presenta el conjunto de leyes y normas que nos sirven de apoyo para regular y a controlar el recurso del FAISM.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, art. 25).

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, art. 134).

Ley de Coordinación Fiscal.

Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (Ley de Coordinación Fiscal, 2018, art. 25).

Dentro de los ocho fondos federales que conforman el Ramo 33, en el numeral III se encuentra el (FAISM), en el cual está enfocado de nuestro trabajo.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley (Ley de Coordinación Fiscal, 2018, art. 32).

Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo anterior, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la

Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Desarrollo Social podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la presente Ley. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las

demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial (Ley de Coordinación Fiscal, 2018, art. 35).

Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de

Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas

de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables (Ley de Coordinación Fiscal, 2018, art. 49).

Las aportaciones que con cargo a los Fondos a que se refiere el artículo 25, en sus fracciones III y VIII, de esta Ley correspondan a las Entidades Federativas o Municipios, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban a petición de las Entidades Federativas o los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 9o. del presente ordenamiento.

Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de esta Ley, para el caso de las aportaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y a los fines establecidos en el artículo 47 de esta Ley por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones.

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Las obligaciones de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, cuando cuenten con la garantía del Gobierno del Estado respectivo, salvo cuando a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tengan suficientes aportaciones con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 25, fracción III, de esta Ley, para responder a sus compromisos.

Las Entidades Federativas y Municipios efectuarán los pagos de las obligaciones contraídas en los términos de este artículo, con cargo a las aportaciones que les correspondan de los Fondos a que el mismo se refiere, a través de mecanismos de garantía o de fuente de pago, sin perjuicio de los instrumentos y sistemas de registro establecidos, en su

caso, en las leyes estatales de deuda (Ley de Coordinación Fiscal, 2018, art. 50).

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2022, art. 17).

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018, art. 71).

Los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refieren los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 46 y 47 de esta Ley (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018, art 75).

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018, art 79).

A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos

federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2018, art. 80).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 2022, art. 85).

Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020

Los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previstos Podrán destinarse para cubrir los compromisos adquiridos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019, siempre que corresponda a los fines expresamente previstos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán convenir con la Secretaría de Bienestar, dentro del mes de enero de 2020, los calendarios de ejecución correspondientes a los recursos que recibieron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal de 2019, siempre y cuando los recursos respectivos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Los calendarios de ejecución no podrán exceder el mes de mayo de 2020 (Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, 2019, Transitorios Decimo Quinto).

Dentro de este grupo de normas se encuentra la Ley General de Desarrollo Social la cual protege los derechos para el desarrollo social como son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute a un ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y lo relativo a la no discriminación dentro de los términos de la Constitución Política.

La Secretaría de Bienestar es la responsable de coordinar los programas que se lleven a cabo para mejorar la calidad de vida de la población, el combate a la pobreza extrema y desarrollo humano con el objetivo de fomentar un mayor nivel de vida a la población. Esto debido a lo que convenga el gobierno federal con los gobiernos locales y municipales.

Ley General de Desarrollo Social

La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa (Ley General de Desarrollo Social, 2022, art. 39).

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

La Secretaría de Bienestar es la responsable de publicar en el Diario oficial de la federación los Lineamientos del FAISM mediante el cual se establecen las reglas de operación del recurso con el fin de contar con una mejor planeación, ejecución y evaluación del fondo.

Objeto

Establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos

celebrados por el Estado Mexicano (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Principios generales para la operación del FAIS

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, deberán ejercerse bajo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas, que establece la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Operación del FAIS

Población objetivo del FAIS

Conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, los recursos del FAIS deberán beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Uso de los recursos del FAIS

Los gobiernos locales deben utilizar los recursos del FAIS para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema,

localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en ZAP.

Las obras y acciones que se realicen deberán atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible.

Para ello, los gobiernos locales deben incorporar en su plan de desarrollo estatal, municipal o de las demarcaciones territoriales, la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Dichos planes de desarrollo deberán de publicarse en las páginas oficiales de internet de los gobiernos locales. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, los gobiernos locales deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS de los presentes Lineamientos. Dichos proyectos deberán de realizarse atendiendo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030, principalmente, a través de acciones que fortalezcan la economía y el consumo de productos locales, así como la preservación y protección al medio ambiente.

Durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán de priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al manual de operación Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). Dichos proyectos, deberán obtener la manifestación de procedencia de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR)., a través de la MIDS (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Catálogo FAIS

El Catálogo del FAIS incluye los siguientes rubros generales:

Agua potable: Proyectos relacionados prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de redes o sistemas de agua potable, cárcamos, depósitos o tanques de agua potable, líneas de conducción, norias, ollas o colectores de captación pluvial, pozo profundo de agua potable, pozo artesiano y pozos de absorción, incluyendo también las plantas potabilizadoras de agua.

Alcantarillado: Proyectos vinculados a la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red de alcantarillado.

Drenaje y letrinas: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de obras de drenaje pluvial, drenaje sanitario y desazolve, líneas de conducción, pozos de absorción y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluyendo aquellos proyectos que tengan como fin la conexión a la red de drenaje o fosa séptica de las descargas domésticas, así como a la construcción de sanitarios secos y sanitario con biodigestores.

Electrificación: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción y mantenimiento, según sea el caso, de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

Infraestructura básica del sector educativo: Proyectos relacionados prioritariamente con la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de aulas, sanitarios, canchas deportivas, techados para realizar actividades físicas en instalaciones de las escuelas, bibliotecas y bebederos, así como aquellos relativos a la dotación de servicios básicos como agua, electricidad y drenaje, en escuelas de nivel básico y media superior. También podrán realizarse proyectos integrales en participación con programas federales, estatales y municipales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin.

Infraestructura básica del sector salud: Proyectos destinados prioritariamente al equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de hospitales, centros de salud o unidades médicas y dispensarios médicos.

Mejoramiento de vivienda: Proyectos que se refieren prioritariamente a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas deterioradas física o funcionalmente, con el fin de disminuir el hacinamiento, incluyendo cuarto para baño, cuarto para cocina, cuarto dormitorio, muro firme y techo firme sin incluir el material de desecho, ni lámina de cartón. Prioritariamente, podrán realizarse proyectos integrales.

Los proyectos a que se refiere este rubro general podrán realizarse en participación con programas federales y estatales que otorguen subsidios y financiamientos para este fin, siempre y cuando se trate de mejoramiento de vivienda, así como para mejorar el acceso a los servicios básicos de la vivienda, como agua, drenaje y electricidad.

Urbanización: Proyectos que se refieren prioritariamente a la ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación, según sea el caso, de caminos rurales, carreteras y pavimentación, así como calles, guarniciones y banquetas, puentes e infraestructura para personas con discapacidad y caminos sacacosechas. También incluye obras de alumbrado público y mercados públicos (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Responsabilidades de BIENESTAR

BIENESTAR por conducto de la DGDR, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Revisar y en su caso aprobar los convenios de distribución del FISMDF, PRODIMDF y de verificación y seguimiento de las obras y acciones.
- II. Durante el proceso de planeación, emitir manifestación de procedencia de los proyectos de obras y acciones a través de la MIDS.

- III. Coordinarse con las Entidades Federativas para identificar las necesidades de capacitación.
- IV. Dar capacitación a los gobiernos locales y a los ABM, sobre la operación del FAIS, con el fin de que los proyectos que se realicen con los recursos FAIS incidan en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
- V. Dar seguimiento al uso de los recursos FAIS, con base en la información sobre la planeación de los proyectos de obras y acciones que reporten los gobiernos locales en la MIDS y en el SRFT.
- VI. Informar trimestralmente a la UED de la SHCP, la planeación de los recursos del FAIS que los gobiernos locales reporten en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes del inicio del período de registro de avances en el SRFT.
- VII. Solicitar a los gobiernos locales, la información adicional que se requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS, que no esté contenida en el SRFT.
- VIII. Elaborar y enviar el informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el cual deberá contener el avance físico financiero sobre el uso de los recursos, por entidad federativa, municipio o demarcación territorial, fondo y proyecto, a más tardar 45 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre, de conformidad con el artículo 75 de la LCG.
- IX. Publicar los informes trimestrales en su página electrónica, en la fecha en la que envíe la información a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- X. Dar seguimiento trimestral sobre el uso de los recursos FAIS y su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social señalados en el Informe Anual a través de la MIDS. La MIDS deberá contener información al menos sobre el tipo de proyectos, grado de avance de los proyectos e incidencia en las carencias sociales.

registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.

- XIII. Coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del

- XI. Informar a los gobiernos locales sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos FAIS.
- XII. Impulsar que los municipios o demarcaciones territoriales lleven a cabo acciones para fomentar la participación social en la planeación, que registren y establezcan mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.
- XIII. Coordinarse con los gobiernos locales para el cumplimiento de las acciones de verificación y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del FAIS, conforme a los convenios para la contratación de los ABM, en términos del numeral 2.4 de estos Lineamientos (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Responsabilidades de los Gobiernos Locales

Los gobiernos locales, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados por FISE y FISMDF, respectivamente. En los casos que los municipios no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la entidad federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
- II. Nombrar a más tardar el último día hábil de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, un servidor público con nivel mínimo de director de área o equivalente, que fungirá como enlace FAIS, el cual se coordinará con la DGDR. Dicha designación deberá hacerse mediante oficio enviado a la DGDR, atendiendo a los requisitos establecidos en el Manual MIDS.
- III. Llevar a cabo la planeación y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos FAIS, con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social identificados en el Informe Anual y conforme al Catálogo del FAIS.

- IV. A través de la MIDS, georreferenciar los proyectos de obras y acciones financiadas con recursos del FAIS; identificar su incidencia en los indicadores de situación de pobreza y rezago social; y proporcionar la información para la conformación del padrón de beneficiarios.
- V. Participar en las acciones de capacitación que lleve a cabo BIENESTAR, a través de la DGDR, referentes a la operación del FAIS.
- VI. Reportar trimestralmente la planeación de los recursos FAIS en la MIDS, a más tardar 10 días naturales antes de concluir el trimestre. La planeación de los recursos deberá realizarse estrictamente conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de Operación MIDS. Para que los gobiernos locales puedan reportar avances de los proyectos en el SRFT, estos deberán estar registrados previamente en la MIDS.
- VII. Reportar la información sobre el uso de los recursos del FAIS en el SRFT, las metas y avances de los indicadores de la MIR, así como aquella a que se refiere la fracción III del artículo 33 de la LCF relacionada con las obras financiadas con recursos provenientes del FAIS, en los términos que disponga la SHCP, dentro del plazo al que hace referencia el segundo párrafo del artículo 48 de la LCF. El reporte al que hace referencia el párrafo anterior se deberá realizar con base en la información de la MIDS, que la SHCP incorpore en el SRFT.
- VIII. Atender las observaciones que BIENESTAR, a través de la DGDR, emita a la información que se reporte en el SRFT, conforme al calendario establecido para tal fin por la SHCP.
- IX. Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para el seguimiento sobre el uso de los recursos y la elaboración del Informe trimestral a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- X. Publicar en su página oficial de internet los informes trimestrales de los avances de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS, y en

su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la LCF.

- XI.** Proporcionar a BIENESTAR, a través de la DGDR, la información adicional que ésta requiera para la integración de las MIDS, con el fin de contar con elementos para el análisis de incidencia de los proyectos realizados con los recursos FAIS en los indicadores de situación de pobreza y de rezago social identificados en el Informe Anual, conforme al Catálogo del FAIS.
- XII.** Informar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR, sobre los resultados de los informes trimestrales, con el fin de coordinar e implementar acciones de mejora que permitan el uso eficiente y eficaz de los recursos del FAIS.
- XIII.** Mantener registros específicos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FIS MDF, debidamente actualizados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, conforme a lo establecido por la LGCG, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto del ejercicio de los recursos federales.
- XIV.** Proporcionar a BIENESTAR, por conducto de la DGDR y la DGEMPS toda la información que se requiera para la realización de la evaluación del FAIS.
- XV.** Promover la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen con los recursos del FAIS a través de los comités de participación social o de las formas de organización con las que cuente el municipio o demarcación territorial para promover la participación social.
- XVI.** Los municipios y demarcaciones territoriales deberán guardar evidencias del registro sobre la integración y operación de las figuras de participación social en el FIS MDF.
- XVII.** Los gobiernos locales deberán informar a la población sobre la conclusión de una obra o acción realizada parcial o totalmente con recursos del FAIS mediante la colocación en un lugar visible de una placa que contenga al menos la siguiente frase: "Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(año)", o bien, "Esta obra se realizó parcialmente

con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)". Cuando se trate de obras de mejoramiento de vivienda, los gobiernos locales deberán colocar una etiqueta en un lugar visible que señale al menos lo siguiente: "Esta vivienda fue mejorada con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal _(Año)".

XVIII. En materia de verificación y seguimiento los gobiernos locales deberán, al menos:

a. Colaborar con la DGDR y con los ABM, en las acciones de verificación y seguimiento de las obras registradas en el SRFT.

b. Reportar trimestralmente a BIENESTAR, a través de la DGDR, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT, mediante la cédula de verificación y seguimiento de obras del FAIS, que estará a disposición en la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR. Las cédulas de verificación y seguimiento de obra del FAIS deberán contar con la firma del enlace FAIS y de los ABM.

c. Elaborar y remitir a la DGDR, a través de la plataforma habilitada en el sitio oficial de BIENESTAR, el reporte de incidencias encontradas en el registro de avances en el SRFT y la verificación.

Para las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, los gobiernos locales podrán establecer un porcentaje de hasta 3% del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FIS MDF, para ser aplicados como gastos indirectos.

Las acciones de verificación y seguimiento que conforman este numeral se llevarán a cabo por los ABM que podrán ser contratados por los gobiernos locales en términos de los presentes Lineamientos y de los convenios de coordinación que se celebren con BIENESTAR, por conducto de la DGDR y el Manual de Operación de los ABM.

XIX. En materia de los proyectos que se financien con los recursos del FAIS, se deberá:

a. Asegurarse de contar con el respectivo convenio de concurrencia y dar cumplimiento a las Reglas de Operación y/o Lineamientos de los

Programas, cuya fuente de financiamiento participe en la realización del proyecto de obra y acciones. Este deberá contener el Anexo I que forma parte de estos Lineamientos, para facilitar la comprobación de los recursos del FAIS.

b. Verificar que los recursos del FAIS en concurrencia están beneficiando a la población que habita las ZAP, los dos grados más altos de rezago social o en pobreza extrema (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

Evaluación

El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales (Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 2020).

CAPITULO II

ANALISIS Y DISTRIBUCION DEL FAISM

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020

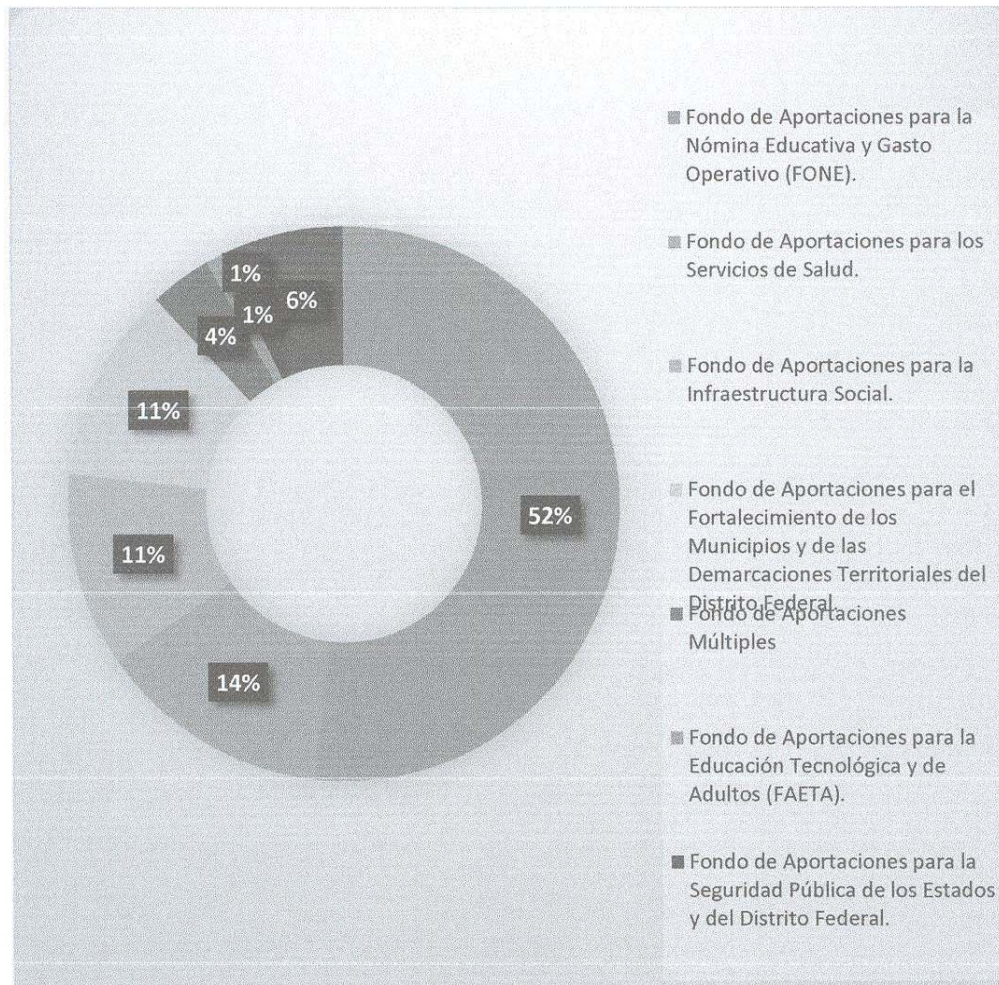
El monto para el Fondo de Infraestructura Social Municipal se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, y se encuentra dentro del mismo presupuesto en el Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, como se detalla a continuación:

Tabla 1. Anexo 22. Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Fondo	Monto
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto	393,539,245,232
Servicios Personales	357,962,541,593
Otros de Gasto Corriente	10,749,607,402
Gasto de Operación	14,438,498,581
Fondo de Compensación	10,388,597,656
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	103,371,546,526
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se	85,853,823,090
Entidades	10,406,729,722
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	75,447,093,368
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los	86,970,526,964
Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito	
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para	27,629,086,738
Asistencia Social	12,709,379,899
Infraestructura Educativa	14,919,706,839
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de	7,432,750,587
Adultos (FAETA) que se distribuye para erogaciones de:	
Educación Tecnológica	4,767,341,204
Educación de Adultos	2,665,409,383
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los	7,443,986,130
Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las	47,519,313,800
TOTAL	759,760,279,067

Fuente: información obtenida de la página web (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019).

Gráfica 1. Porcentaje destinado a los fondos que integran el ramo 33 en el ejercicio 2020.



Fuente: Elaboración Propia con datos de la página web (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019).

En relación con el gráfico anterior podemos analizar el porcentaje que le corresponde a cada Fondo que integra el Ramo 33, así como el importe relativo que le corresponde al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura, el cual se encuentra en el lugar cuarto de importancia en base al monto destinado a cada Fondo. Por lo que su participación es de suma importancia para ser evaluado y ver que su recurso se esté ejerciendo debido a las normas establecidas.

Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Tabla 2. Fondo del FAIS Consolidado 2020 (Pesos)

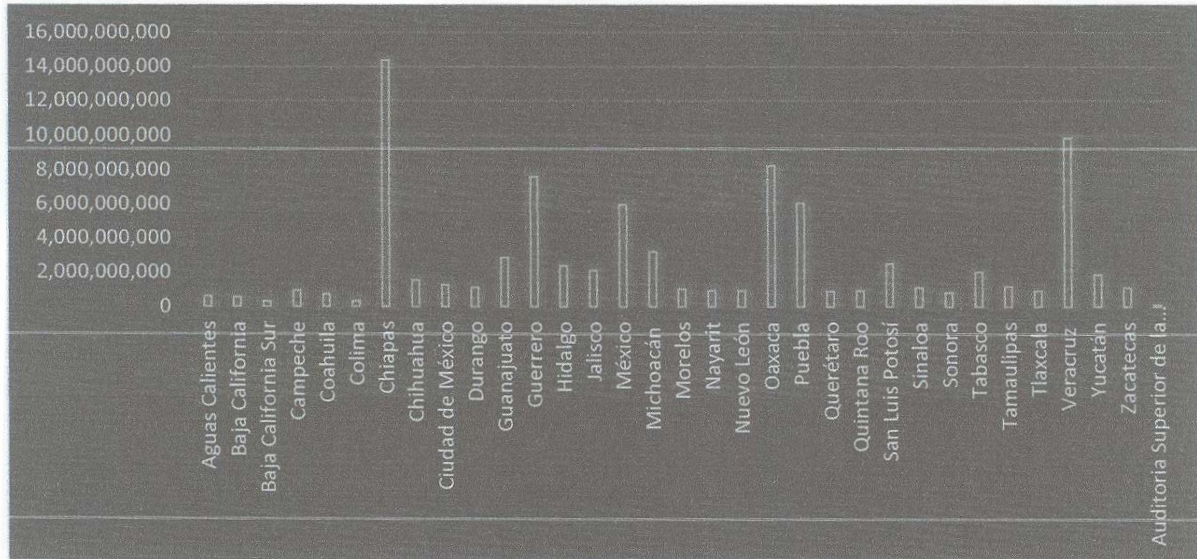
Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Aguas Calientes	590,765,699	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,570	59,076,569
Baja California	527,629,842	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,985	52,762,977
Baja California Sur	294,314,481	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,448	29,431,449
Campeche	923,873,182	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,318	92,387,320
Coahuila	725,606,395	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,639	72,560,644
Colima	328,771,859	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,186	32,877,185
Chiapas	14,342,843,661	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,367	1,434,284,358
Chihuahua	1,533,435,102	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,511	153,343,503
Ciudad de México	1,252,654,866	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,487	125,265,483
Durango	1,100,293,325	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,332	110,029,337
Guanajuato	2,868,133,680	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368	286,813,368
Guerrero	7,584,397,481	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,748	758,439,749
Hidalgo	2,388,065,151	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,516	238,806,507
Jalisco	2,087,977,130	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713	208,797,713
México	5,925,300,477	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,047	592,530,054
Michoacán	3,194,703,130	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313	319,470,313
Morelos	1,005,060,925	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,093	100,506,088
Nayarit	936,611,566	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,157	93,661,153
Nuevo León	909,095,399	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,540	90,909,539
Oaxaca	8,211,484,396	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,440	821,148,436
Puebla	6,037,704,526	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,452	603,770,458
Querétaro	883,023,156	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,315	88,302,321
Quintana Roo	913,426,296	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,630	91,342,626
San Luis Potosí	2,488,701,651	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,165	248,870,166
Sinaloa	1,098,537,995	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,800	109,853,795
Sonora	803,466,715	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,671	80,346,676
Tabasco	2,002,849,222	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,922	200,284,924
Tamaulipas	1,164,476,551	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,656	116,447,647
Tlaxcala	910,259,551	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,955	91,025,956
Veracruz	9,793,125,158	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,516	979,312,514
Yucatán	1,847,337,320	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732	184,733,732
Zacatecas	1,094,043,379	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,338	109,404,337
Auditoría Superior de la Federación	85,853,823	14,308,971	14,308,971	14,308,971	14,308,971	14,308,971	14,308,971	14,308,968			
Total	85,853,823,090	8,591,105,901	8,591,105,901	8,591,105,901	8,591,105,901	8,591,105,901	8,591,105,898	8,576,796,930	8,576,796,930	8,576,796,930	8,576,796,897

Fuente: información obtenida de la página web (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2020)

En la presente grafica se puede analizar la Participación que tiene el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en los 31 Estados y la Ciudad de México de la República Mexicana en donde se aprecia que el Estado de Chiapas es el que se lleva el primer lugar en mayor recurso otorgado, seguido por Veracruz y Oaxaca, esto debido a que son los Estados con mayor número de marginación y pobreza extrema.

Asimismo, se puede apreciar que El estado de Baja California Sur es el Estado con menor recurso federal otorgado, seguido por los Estados de Colima y su vecina Baja California, debido a que son los estados con menos carencias económicas por parte de la comunidad que en ellos habita.

Gráfica 2. Recurso del FAIS para el ejercicio 2020.



Fuente: Elaboración propia con información de la página web (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2020).

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el Estado de Sonora se encuentra distribuido en 2 apartados como son Entidades y Municipal el cual se define a continuación:

Tabla 3. Recurso para Estado de Sonora en el ejercicio 2020.

Fondo	Monto
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades	\$97,395,362
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	706,071,353
Total	\$803,466,715

Fuente: Elaboración propia con información de la página web (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2019).

El material para el tema a desarrollar se enfoca en el segundo fondo, que va destinado a los Municipios del Estado de Sonora, dentro del siguiente cuadro se puede analizar el monto recibido por cada Municipio del Estado de Sonora, como a continuación se detalla:

Tabla 4. FAISM y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, calendario 2020. (pesos).

MUNICIPIOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ACONCHI	1,158,555	115,855	115,855	115,855	115,855	115,855	115,855	115,855	115,855	115,855	115,860	0	0
AGUA PRIETA	14,470,714	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,071	1,447,075	0	0
ALAMOS	27,709,304	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,930	2,770,934	0	0
ALTAR	2,912,997	291,300	291,300	291,300	291,300	291,300	291,300	291,300	291,300	291,300	291,297	0	0
ARIVECHI	1,288,307	128,831	128,831	128,831	128,831	128,831	128,831	128,831	128,831	128,831	128,828	0	0
ARIZPE	1,383,949	138,395	138,395	138,395	138,395	138,395	138,395	138,395	138,395	138,395	138,394	0	0
ATIL	1,846,752	184,675	184,675	184,675	184,675	184,675	184,675	184,675	184,675	184,675	184,677	0	0
BACADEHUACHI	1,242,407	124,241	124,241	124,241	124,241	124,241	124,241	124,241	124,241	124,241	124,238	0	0
BACANORA	2,062,685	206,268	206,268	206,268	206,268	206,268	206,268	206,268	206,268	206,268	206,273	0	0
BACERAC	1,449,013	144,901	144,901	144,901	144,901	144,901	144,901	144,901	144,901	144,901	144,904	0	0
BACOACHI	768,441	76,844	76,844	76,844	76,844	76,844	76,844	76,844	76,844	76,844	76,845	0	0
BACUM	10,371,228	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,123	1,037,121	0	0
BANAMICHI	1,239,818	123,982	123,982	123,982	123,982	123,982	123,982	123,982	123,982	123,982	123,980	0	0
BAVIACORA	1,527,599	152,760	152,760	152,760	152,760	152,760	152,760	152,760	152,760	152,760	152,759	0	0
BAVISPE	853,062	85,306	85,306	85,306	85,306	85,306	85,306	85,306	85,306	85,306	85,308	0	0
BENITO JUAREZ	10,082,627	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,263	1,008,260	0	0
BENJAMIN HILL	1,824,573	182,457	182,457	182,457	182,457	182,457	182,457	182,457	182,457	182,457	182,460	0	0
CABORCA	16,439,049	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,905	1,643,904	0	0
CAJEME	58,410,557	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,056	5,841,053	0	0
CANANEA	3,930,139	393,014	393,014	393,014	393,014	393,014	393,014	393,014	393,014	393,014	393,013	0	0
CARBO	1,764,134	176,413	176,413	176,413	176,413	176,413	176,413	176,413	176,413	176,413	176,417	0	0
COLORADA LA	802,425	80,242	80,242	80,242	80,242	80,242	80,242	80,242	80,242	80,242	80,247	0	0
CUCURPE	2,226,904	222,690	222,690	222,690	222,690	222,690	222,690	222,690	222,690	222,690	222,694	0	0
CUMPAS	1,609,958	160,996	160,996	160,996	160,996	160,996	160,996	160,996	160,996	160,996	160,994	0	0
DIVISADEROS	1,054,926	105,493	105,493	105,493	105,493	105,493	105,493	105,493	105,493	105,493	105,489	0	0
EMPALME	14,534,219	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,422	1,453,421	0	0
ETCHOJOA	53,803,610	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	5,380,361	0	0
FRONTERAS	2,822,364	282,236	282,236	282,236	282,236	282,236	282,236	282,236	282,236	282,236	282,240	0	0
GRAL. P. ELIAS CALLES	4,475,079	447,508	447,508	447,508	447,508	447,508	447,508	447,508	447,508	447,508	447,507	0	0
GRANADOS	4,396,346	439,635	439,635	439,635	439,635	439,635	439,635	439,635	439,635	439,635	439,631	0	0
GUAYMAS	47,730,523	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,052	4,773,055	0	0
HERMOSILLO	90,508,412	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,841	9,050,843	0	0
HUACHINERA	924,969	92,497	92,497	92,497	92,497	92,497	92,497	92,497	92,497	92,497	92,496	0	0
HUASABAS	13,656,846	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,685	1,365,681	0	0
HUATABAMPO	56,221,239	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,124	5,622,123	0	0
HUEPAC	268,027	26,803	26,803	26,803	26,803	26,803	26,803	26,803	26,803	26,803	26,800	0	0
IMURIS	3,709,229	370,923	370,923	370,923	370,923	370,923	370,923	370,923	370,923	370,923	370,922	0	0
MAGDALENA DE KINO	4,372,068	437,207	437,207	437,207	437,207	437,207	437,207	437,207	437,207	437,207	437,205	0	0

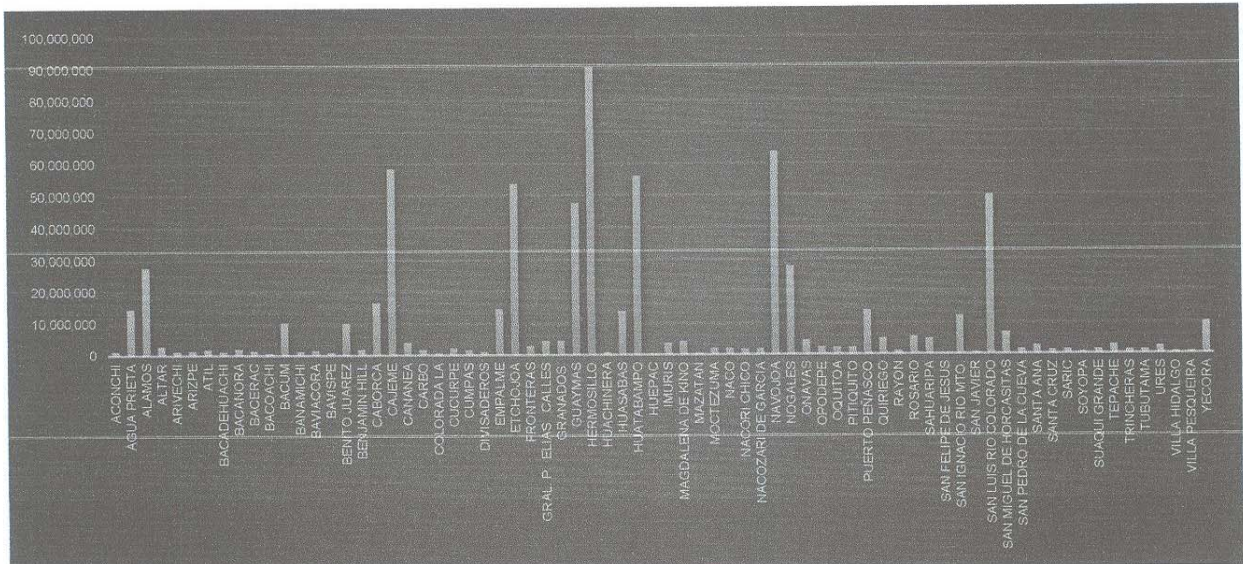
MUNICIPIOS	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MAZATAN	589,330	58,933	58,933	58,933	58,933	58,933	58,933	58,933	58,933	58,933	58,933	0	0
MOCTEZUMA	1,989,509	198,951	198,951	198,951	198,951	198,951	198,951	198,951	198,951	198,951	198,950	0	0
NACO	2,113,137	211,314	211,314	211,314	211,314	211,314	211,314	211,314	211,314	211,314	211,311	0	0
NACORI CHICO	1,726,517	172,652	172,652	172,652	172,652	172,652	172,652	172,652	172,652	172,652	172,649	0	0
NACOZARI DE GARCIA	1,801,224	180,122	180,122	180,122	180,122	180,122	180,122	180,122	180,122	180,122	180,126	0	0
NAVOJOA	63,887,516	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,752	6,388,748	0	0
NOGALES	27,953,059	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,306	2,795,305	0	0
ONAVAS	4,707,323	470,732	470,732	470,732	470,732	470,732	470,732	470,732	470,732	470,732	470,735	0	0
OPODEPE	2,383,759	238,376	238,376	238,376	238,376	238,376	238,376	238,376	238,376	238,376	238,375	0	0
OQUITOA	2,212,494	221,249	221,249	221,249	221,249	221,249	221,249	221,249	221,249	221,249	221,253	0	0
PITIQUITO	2,215,454	221,545	221,545	221,545	221,545	221,545	221,545	221,545	221,545	221,545	221,549	0	0
PUERTO PEÑASCO	13,828,610	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	1,382,861	0	0
QUIRIEGO	5,149,146	514,915	514,915	514,915	514,915	514,915	514,915	514,915	514,915	514,915	514,911	0	0
RAYON	1,097,095	109,709	109,709	109,709	109,709	109,709	109,709	109,709	109,709	109,709	109,714	0	0
ROSARIO	5,614,862	561,486	561,486	561,486	561,486	561,486	561,486	561,486	561,486	561,486	561,488	0	0
SAHUARIPA	4,923,123	492,312	492,312	492,312	492,312	492,312	492,312	492,312	492,312	492,312	492,315	0	0
SAN FELIPE DE JESUS	228,814	22,881	22,881	22,881	22,881	22,881	22,881	22,881	22,881	22,881	22,885	0	0
SAN IGNACIO RIO MTO.	12,188,237	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,824	1,218,821	0	0
SAN JAVIER	590,355	59,036	59,036	59,036	59,036	59,036	59,036	59,036	59,036	59,036	59,031	0	0
SAN LUIS RIO COLORADO	50,030,568	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,057	5,003,055	0	0
SAN MIGUEL DE HORCASITAS	6,930,381	693,038	693,038	693,038	693,038	693,038	693,038	693,038	693,038	693,038	693,039	0	0
SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,619,023	161,902	161,902	161,902	161,902	161,902	161,902	161,902	161,902	161,902	161,905	0	0
SANTA ANA	2,653,535	265,353	265,353	265,353	265,353	265,353	265,353	265,353	265,353	265,353	265,358	0	0
SANTA CRUZ	1,250,930	125,093	125,093	125,093	125,093	125,093	125,093	125,093	125,093	125,093	125,093	0	0
SARIC	1,315,949	131,595	131,595	131,595	131,595	131,595	131,595	131,595	131,595	131,595	131,594	0	0
SOYOPA	677,989	67,799	67,799	67,799	67,799	67,799	67,799	67,799	67,799	67,799	67,798	0	0
SUAQUI GRANDE	1,344,981	134,498	134,498	134,498	134,498	134,498	134,498	134,498	134,498	134,498	134,499	0	0
TEPACHE	2,895,834	289,583	289,583	289,583	289,583	289,583	289,583	289,583	289,583	289,583	289,587	0	0
TRINCHERAS	1,210,346	121,035	121,035	121,035	121,035	121,035	121,035	121,035	121,035	121,035	121,031	0	0
TUBUTAMA	1,155,187	115,519	115,519	115,519	115,519	115,519	115,519	115,519	115,519	115,519	115,516	0	0
URES	2,397,978	239,798	239,798	239,798	239,798	239,798	239,798	239,798	239,798	239,798	239,796	0	0
VILLA HIDALGO	705,011	70,501	70,501	70,501	70,501	70,501	70,501	70,501	70,501	70,501	70,502	0	0
VILLA PESQUEIRA	733,537	73,354	73,354	73,354	73,354	73,354	73,354	73,354	73,354	73,354	73,351	0	0
YECORA	10,097,486	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,749	1,009,745	0	0
T O T A L E S:	706,071,353	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,135	70,607,138	0	0

Fuente: Información obtenida con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

A continuación, se presenta la siguiente grafica donde se demuestra el rango en el cual se encuentran los Municipios del Estado de Sonora en base a las aportaciones recibidas en el ejercicio 2020.

Gráfica 3. Municipios en base a las aportaciones recibidas en el ejercicio 2020.



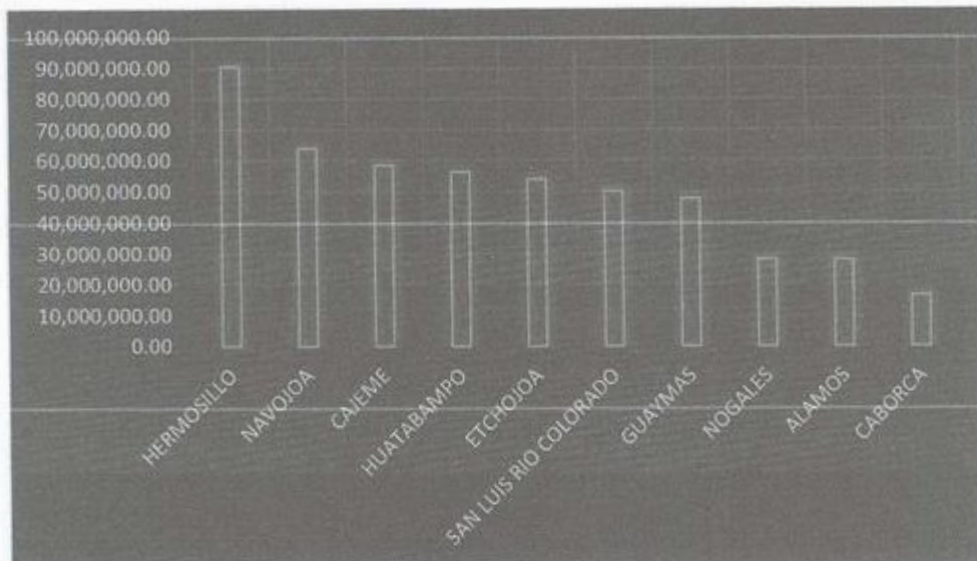
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

En las presentes graficas se muestran los Municipios del Estado de Sonora, con mayor y menor monto recibido del recurso FAISM en el ejercicio 2020, como se presentan a continuación:

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

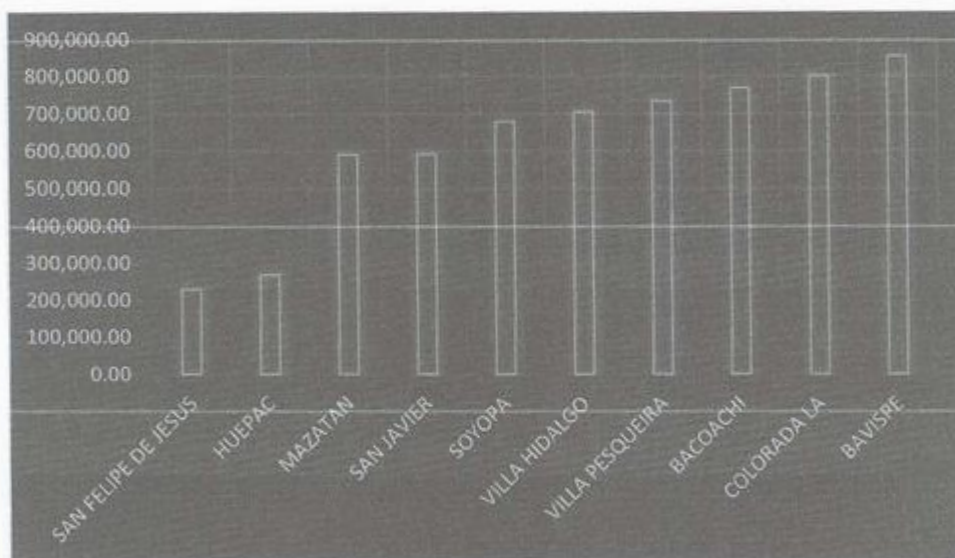
Gráfica 5. Municipios del Estado de Sonora con menor recurso del FAISM en el ejercicio 2020.

Gráfica 4. Municipios del Estado de Sonora con mayor recurso del FAISM en el ejercicio 2020.



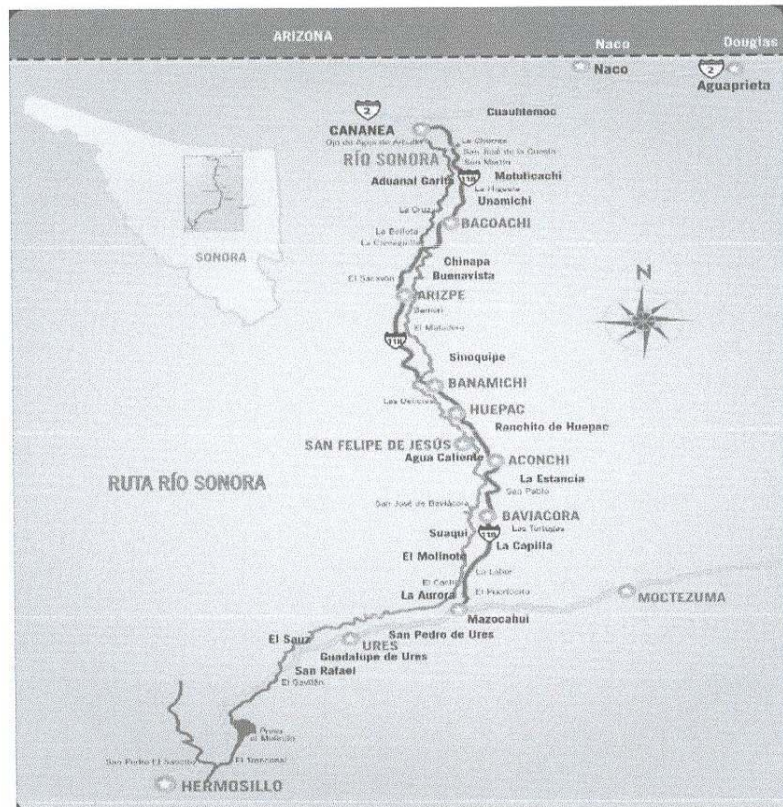
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Gráfica 5. Municipios del Estado de Sonora con menor recurso del FAISM en el ejercicio 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Ilustración 1. Mapa de la Ruta del Río de Sonora



Fuente: https://obson.files.wordpress.com/2009/06/mapa_ruta_turistica_rio_sonora_mexico.pdf

En la ilustración se muestran los 8 Municipios que integran la ruta del Río de Sonora, los cuales son: Municipio de Ures, Municipio de Baviacora, Municipio de Aconchi, Municipio de San Felipe de Jesús, Municipio de Huepac, Municipio de Banamichi, Municipio de Arizpe y por último el Municipio de Bacoachi.

A continuación, se presentan los montos de distribución para cada Municipio que integra la ruta del Río de Sonora correspondiente al FAISM para el ejercicio 2020.

Tabla 5. Montos de distribución para cada Municipio que integra el Río de Sonora correspondiente al FAISM para el ejercicio 2020.

Municipio	Monto
Ures	\$2,397,978
Baviácora	1,527,599
Aconchi	1,158,555
San Felipe de Jesús	228,814
Huépac	268,027
Banámichi	1,239,818
Arizpe	1,383,949
Bacoachi	768,441
Recurso FAISM otorgado a Municipios de Río de Sonora en el Ejercicio 2020.	\$8,973,181
Monto Total del Recurso FAISM 2020 para los Municipios del Estado de Sonora.	\$706,071,353
% Municipios del Río de Sonora respecto al fondo en el Ejercicio 2020.	1.27%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

El presupuesto otorgado para el ejercicio 2020 a los Municipios del Río de Sonora equivale al 1.27% de total del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal destinado a los Municipios del Estado de Sonora.

Análisis de la formula del FAISM

Según la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) (2020), **Artículo 34**. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Estado de Sonora dicho monto será equivalente a 362,769,763 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Para el análisis la fórmula del FISMDF, es indispensable la información de la tabla de Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2015, Indicadores de pobreza por municipio emitida por el CONEVAL.

A continuación, se presenta tabla de indicadores de medición de la pobreza por Municipio del Estado de Sonora realizada en los ejercicios 2010,2015 y 2020, con la finalidad de medir y comparar la pobreza de los municipios.

Tabla 6. Medición de la pobreza extrema

Indicadores de Pobreza extrema por Municipio del Estado de Sonora												
Clave de entidad	Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
26	Sonora	26001	Aconchi	2.2	1.7	1.1	58	48	30	3.4	3.5	3.5
26	Sonora	26002	Agua Prieta	4.2	2.6	3.5	3,338	2,264	3,505	3.5	3.4	3.5
26	Sonora	26003	Alamos	20.2	10.4	15.3	5,569	2,497	4,130	3.7	3.5	4.0
26	Sonora	26004	Altar	5.7	4.1	7.0	555	404	706	3.5	3.4	3.5
26	Sonora	26005	Arivechi	4.1	6.5	5.3	50	79	66	3.5	3.8	3.5
26	Sonora	26006	Arizpe	1.3	1.1	2.0	39	32	59	3.2	3.2	3.3
26	Sonora	26007	Atil	0.7	0.1	1.6	5	1	11	3.2	3.3	3.2
26	Sonora	26008	Bacadéhuachi	5.9	3.9	4.3	73	44	45	3.6	3.4	3.4
26	Sonora	26009	Bacanora	5.6	1.1	4.1	44	9	33	3.5	3.2	3.2
26	Sonora	26010	Bacerac	7.8	5.4	5.0	114	77	65	3.9	3.4	3.4
26	Sonora	26011	Bacoachi	1.5	2.5	1.5	25	40	24	3.4	3.1	3.1
26	Sonora	26012	Bácum	6.9	6.6	6.4	1,647	1,489	1,621	3.5	3.5	3.6
26	Sonora	26013	Banámichi	1.8	0.6	1.1	29	11	21	3.1	3.2	3.1
26	Sonora	26014	Baviácora	1.5	0.7	0.5	53	25	18	3.2	3.5	3.4
26	Sonora	26015	Bavispe	2.0	3.5	7.2	29	53	89	3.4	3.2	3.1
26	Sonora	26016	Benjamin Hill	5.1	2.3	3.3	279	126	175	3.6	3.5	3.3
26	Sonora	26017	Caborca	3.7	3.1	3.6	2,921	2,768	3,426	3.6	3.5	3.6
26	Sonora	26018	Cajeme	2.9	2.0	2.7	11,712	8,935	12,453	3.4	3.4	3.4
26	Sonora	26019	Cananea	2.0	0.8	2.2	729	309	816	3.2	3.2	3.2
26	Sonora	26020	Carbó	9.6	4.6	4.9	335	231	256	3.7	3.6	3.5
26	Sonora	26021	La Colorada	1.7	2.4	1.4	28	52	27	3.4	3.3	3.2
26	Sonora	26022	Cucurpe	4.1	0.9	1.7	39	9	15	3.4	3.2	3.0
26	Sonora	26023	Cumpas	1.2	0.8	0.6	69	49	36	3.3	3.4	3.3
26	Sonora	26024	Divisaderos	3.0	1.5	1.5	25	11	12	3.4	3.2	3.1
26	Sonora	26025	Empalme	5.4	2.3	5.4	3,024	1,370	3,018	3.6	3.5	3.7
26	Sonora	26026	Etchojoa	16.3	11.4	15.2	10,509	6,813	11,122	3.9	3.6	3.6
26	Sonora	26027	Fronteras	5.1	2.0	2.3	478	180	221	3.7	3.3	3.3
26	Sonora	26028	Granados	1.0	0.1	0.6	12	1	6	3.1	3.1	3.1
26	Sonora	26029	Guaymas	5.4	4.3	6.5	8,450	7,263	11,135	3.9	3.7	4.1
26	Sonora	26030	Hermosillo	3.3	1.4	3.0	26,227	12,677	30,073	3.7	3.6	3.6

Indicadores de Pobreza extrema por Municipio del Estado de Sonora

Clave de entidad	Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
26	Sonora	26031	Huachinera	4.2	2.9	4.1	57	37	51	3.5	3.5	3.5
26	Sonora	26032	Huásabas	4.0	0.1	1.1	38	1	10	3.3	3.1	3.0
26	Sonora	26033	Huatabampo	12.4	7.5	9.9	11,649	6,192	7,651	3.6	3.5	3.6
26	Sonora	26034	Huépac	0.3	0.0	0.0	4	0	0	3.1	n.a.	n.a.
26	Sonora	26035	Imuris	5.8	1.7	3.7	680	226	460	3.5	3.4	3.4
26	Sonora	26036	Magdalena	3.2	1.5	2.4	998	485	830	3.4	3.3	3.5
26	Sonora	26037	Mazatlán	1.0	0.8	2.5	13	11	30	3.4	3.3	3.3
26	Sonora	26038	Moctezuma	1.9	0.6	0.4	109	32	21	3.4	3.2	3.1
26	Sonora	26039	Naco	6.4	2.0	7.6	388	128	467	3.3	3.4	3.3
26	Sonora	26040	Nácori Chico	11.1	9.3	10.1	226	195	165	3.6	3.3	3.4
26	Sonora	26041	Nacoziari de García	2.0	0.9	1.8	203	123	259	3.3	3.5	3.7
26	Sonora	26042	Navojoa	8.0	4.2	6.7	14,870	7,075	12,824	3.7	3.5	3.6
26	Sonora	26043	Nogales	4.5	1.7	2.4	10,153	4,349	6,687	3.5	3.4	3.4
26	Sonora	26044	Ónavas	3.0	0.2	2.5	12	1	10	3.1	3.2	3.5
26	Sonora	26045	Opodepe	10.0	3.9	6.4	288	107	167	3.8	3.4	3.4
26	Sonora	26046	Oquitoa	1.3	0.3	3.0	6	1	16	3.5	3.5	3.3
26	Sonora	26047	Pitiquito	4.4	2.8	5.6	359	274	544	3.5	3.5	3.6
26	Sonora	26048	Puerto Peñasco	6.1	3.9	3.9	3,306	2,558	2,844	3.5	3.4	3.5
26	Sonora	26049	Quiriego	16.1	14.5	18.5	536	427	609	4.4	3.8	3.8
26	Sonora	26050	Rayón	4.0	2.3	4.2	64	35	66	3.7	3.2	3.6
26	Sonora	26051	Rosario	12.0	9.3	6.2	613	487	319	3.8	3.5	3.7
26	Sonora	26052	Sahuaripa	7.3	4.5	6.5	432	266	364	3.6	3.4	3.9
26	Sonora	26053	San Felipe de Jesús	1.3	0.0	0.3	5	0	1	3.4	n.a.	3.0
26	Sonora	26054	San Javier	0.7	0.3	2.2	3	2	12	3.5	3.3	3.2
26	Sonora	26055	San Luis Río Colorado	4.7	4.6	4.8	8,024	9,208	9,769	3.5	3.4	3.5
26	Sonora	26056	San Miguel de Horcasitas	24.5	10.4	17.9	1,895	981	2,331	4.5	4.1	4.2
26	Sonora	26057	San Pedro de la Cueva	3.1	1.6	5.1	49	25	79	3.5	3.9	3.3
26	Sonora	26058	Santa Ana	2.2	1.3	1.7	324	223	282	3.4	3.3	3.6
26	Sonora	26059	Santa Cruz	3.5	3.0	2.7	68	54	53	3.5	3.3	3.1
26	Sonora	26060	Sáric	2.6	3.2	5.4	69	52	119	3.5	3.4	3.5
26	Sonora	26061	Soyopa	1.0	3.0	3.4	12	44	49	3.4	3.4	3.6
26	Sonora	26062	Suaqui Grande	2.2	0.7	1.8	24	8	21	3.2	3.6	3.3
26	Sonora	26063	Tepache	4.1	0.6	1.8	56	8	22	3.4	3.2	3.2
26	Sonora	26064	Trincheras	4.6	2.1	2.5	79	34	37	3.7	3.5	3.4
26	Sonora	26065	Tubutama	1.7	1.1	2.7	29	14	43	3.5	3.2	3.3
26	Sonora	26066	Ures	2.4	0.7	1.4	202	65	127	3.3	3.2	3.4
26	Sonora	26067	Villa Hidalgo	0.8	0.9	1.9	14	15	29	3.2	3.6	3.1
26	Sonora	26068	Villa Pesqueira	1.9	1.7	3.1	24	21	35	3.4	3.3	3.9
26	Sonora	26069	Yécora	29.3	18.4	27.8	1,832	1,145	1,418	4.0	3.5	3.9
26	Sonora	26070	General Plutarco Elías Calles	9.0	n.d.	5.3	997	n.d.	756	3.4	n.d.	3.4
26	Sonora	26071	Benito Juárez	12.9	5.1	8.6	2,651	1,144	2,038	3.5	3.4	3.5

Indicadores de Pobreza extrema por Municipio del Estado de Sonora												
Clave de entidad	Entidad federativa	Clave de municipio	Municipio	Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Porcentaje 2020	Personas 2010	Personas 2015	Personas 2020	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015	Carencias promedio 2020
26	Sonora	26072	San Ignacio Río Muerto	14.0	10.6	13.0	2,271	1,531	2,202	3.7	3.6	3.8

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (CONEVAL, 2021).

Etap 1. A continuación, se calcula las asignaciones de los Municipios sin información de pobreza y/o carencias promedio 2015.

Tabla 7. Cálculo del Componente $Z_{i,t}$:

Municipios		1	2	3	4	5	
		Información CONEVAL 2010 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula			
		Personas 2010	Carencias Promedio 2010				
Clave de Municipio	Municipio	$PPE_{i,t}$	$CPPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}/\sum PPE_{i,t}$	$X_{i,t}=CPPE_{i,t}/(PPE_{i,t}/\sum PPE_{i,t})$	$Z_{i,t}=X_{i,t}/\sum X_{i,t}$	
26001	Aconchi	58	3.4	0.000414005	0.001422907	0.000389966	
26002	Agua Prieta	3,338	3.5	0.023826689	0.083270316	0.022821329	
26003	Alamos	5,569	3.7	0.039751597	0.145859713	0.039974779	
26004	Altar	555	3.5	0.003961597	0.013765546	0.003772629	
26005	Arivechi	50	3.5	0.000356901	0.001254389	0.000343782	
26006	Arizpe	39	3.2	0.000278383	0.000896069	0.00024558	
26007	Atil	5	3.2	3.56901E-05	0.000114597	3.14069E-05	
26008	Bacadéhuachi	73	3.6	0.000521075	0.001892957	0.00051879	
26009	Bacanora	44	3.5	0.000314073	0.001093673	0.000299735	
26010	Bacerac	114	3.9	0.000813734	0.003192632	0.000874983	
26011	Bacoachi	25	3.4	0.00017845	0.000602973	0.000165253	
26012	Bácum	1,647	3.5	0.011756308	0.041446089	0.011358847	
26013	Banámichi	29	3.1	0.000207002	0.000646541	0.000177193	
26014	Baviácora	53	3.2	0.000378315	0.001221022	0.000334637	
26015	Bavispe	29	3.4	0.000207002	0.000698186	0.000191347	
26016	Benjamín Hill	279	3.6	0.001991506	0.007085119	0.00194177	
26017	Caborca	2,921	3.6	0.020850137	0.075240025	0.020620522	
26018	Cajeme	11,712	3.4	0.083600414	0.282890131	0.077529773	
26019	Cananea	729	3.2	0.005203612	0.016610006	0.004552191	
26020	Carbó	335	3.7	0.002391235	0.008746948	0.002397217	
26021	La Colorada	28	3.4	0.000199864	0.000678693	0.000186005	
26022	Cucurpe	39	3.4	0.000278383	0.000942816	0.000258391	
26023	Cumpas	69	3.3	0.000492523	0.00162121	0.000444314	
26024	Divisaderos	25	3.4	0.00017845	0.000598742	0.000164093	
26025	Empalme	3,024	3.6	0.021585353	0.078014789	0.021380982	

Municipios		1	2	3	4	5
		Información CONEVAL 2010 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula		
		Personas 2010	Carencias Promedio 2010			
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,t	CPPEi,t	$PPE_{i,t} / \sum PPE_{i,t}$	$X_{it} = CPPE_{i,t} / (PPE_{i,t} / \sum PPE_{i,t})$	$Z_{i,t} = X_{it} / \sum X_{it}$
26026	Etchojoa	10,509	3.9	0.075013384	0.294573209	0.080731675
26027	Fronteras	478	3.7	0.00341197	0.012535943	0.00343564
26028	Granados	12	3.1	8.56562E-05	0.000267716	7.3371E-05
26029	Guaymas	8,450	3.9	0.060316214	0.23397008	0.064122588
26030	Hermosillo	26,227	3.7	0.18720868	0.693752797	0.190132108
26031	Huachinera	57	3.5	0.000406867	0.001416751	0.000388279
26032	Huásabas	38	3.3	0.000271245	0.000895132	0.000245323
26033	Huatabampo	11,649	3.6	0.083150719	0.298590871	0.081832768
26034	Huépac	4	3.1	2.85521E-05	8.94558E-05	2.45166E-05
26035	Imuris	680	3.5	0.004853849	0.016791749	0.004602
26036	Magdalena	998	3.4	0.007123737	0.023864843	0.006540475
26037	Mazatán	13	3.4	9.27942E-05	0.000317222	8.69388E-05
26038	Moctezuma	109	3.4	0.000778043	0.002638176	0.000723027
26039	Naco	388	3.3	0.002769549	0.009105919	0.002495597
26040	Nácori Chico	226	3.6	0.001613191	0.005796916	0.001588721
26041	Nacoزاری de García	203	3.3	0.001449017	0.004839148	0.001326232
26042	Navojoa	14,870	3.7	0.106142261	0.39232933	0.10752303
26043	Nogales	10,153	3.5	0.072472251	0.256987188	0.07043073
26044	Onavas	12	3.1	8.56562E-05	0.000267522	7.33178E-05
26045	Opodepe	286	3.8	0.002041472	0.007745464	0.002122747
26046	Oquitoa	6	3.5	4.28281E-05	0.000149698	4.10267E-05
26047	Pitiquito	359	3.5	0.002562547	0.008868173	0.00243044
26048	Puerto Peñasco	3,306	3.5	0.023598273	0.082103145	0.02250145
26049	Quiriego	536	4.4	0.003825975	0.016716258	0.004581311
26050	Rayón	64	3.7	0.000456833	0.001670941	0.000457944
26051	Rosario	613	3.8	0.004375602	0.016688817	0.00457379
26052	Sahuaripa	432	3.6	0.003083622	0.011050664	0.00302858
26053	San Felipe de Jesús	5	3.4	3.56901E-05	0.000120353	3.29842E-05
26054	San Javier	3	3.5	2.1414E-05	7.49991E-05	2.05545E-05
26055	San Luis Río Colorado	8,024	3.5	0.05727542	0.197618031	0.054159829
26056	San Miguel de Horcasitas	1,895	4.5	0.013526536	0.060523561	0.016587281
26057	San Pedro de la Cueva	49	3.5	0.000349763	0.001210654	0.000331796
26058	Santa Ana	324	3.4	0.002312716	0.007748805	0.002123662
26059	Santa Cruz	68	3.5	0.000485385	0.001698019	0.000465365
26060	Sáric	69	3.5	0.000492523	0.001733344	0.000475046
26061	Soyopa	12	3.4	8.56562E-05	0.00029087	7.97168E-05

Municipios		1	2	3	4	5
		Información CONEVAL 2010 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula		
		Personas 2010	Carencias Promedio 2010			
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,t	CPPEi,t	$PPE_{i,t}/\sum_i PPE_{i,t}$	$X_{it}=CPPE_{i,t}/(PPE_{i,t}/\sum_i PPE_{i,t})$	$Z_{i,t}=X_{it}/\sum_i X_{it}$
26062	Suaqui Grande	24	3.2	0.000171312	0.000554906	0.000152079
26063	Tepache	56	3.4	0.000399729	0.001367582	0.000374804
26064	Trincheras	79	3.7	0.000563903	0.002112835	0.00057905
26065	Tubutama	29	3.5	0.000207002	0.000714643	0.000195857
26066	Ures	202	3.3	0.001441879	0.004703653	0.001289098
26067	Villa Hidalgo	14	3.2	9.99322E-05	0.000321038	8.79847E-05
26068	Villa Pesqueira	24	3.4	0.000171312	0.00058514	0.000160365
26069	Yécora	1,832	4.0	0.013076841	0.052862082	0.014487551
26070	General Plutarco Elías Calles	997	3.4	0.007116599	0.024103735	0.006605947
26071	Benito Juárez	2,651	3.5	0.018922874	0.06598428	0.018083863
26072	San Ignacio Río Muerto	2,271	3.7	0.016210429	0.060635738	0.016618024
Total		140,095	252.2	1	3.648793483	1

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Para obtener el resultado del componente $\Delta F_{2013,t}$: al presupuesto otorgado para el FAISM en el ejercicio 2020, se resta el numeral 6 al numeral 7, dando como resultado el incremento entre 2013 y 2020, como se detalla a continuación en la siguiente tabla.

Tabla 8. Obtener Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FIS MDF 2013 de la Entidad	(7) FIS MDF 2020 de la Entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2020}$
\$362,769,763	\$706,071,353	\$343,301,590

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Para obtener la Participación del Municipio o demarcación territorial i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más recientes publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t ., se realiza el cálculo de la columna número 8 por la número 5, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 9. Resultado de la asignación monetaria por cada Municipio por el concepto Zi,t:

Clave de Municipio	Municipio	8	5	9
		$\Delta F_{2013, 2020}$	Zi,t	Asignación Zi,t
26001	Aconchi	343,301,590.00	0.000389966	133,876.06
26002	Agua Prieta	343,301,590.00	0.022821329	7,834,598.46
26003	Álamos	343,301,590.00	0.039974779	13,723,405.21
26004	Altar	343,301,590.00	0.003772629	1,295,149.68
26005	Arivechi	343,301,590.00	0.000343782	118,020.84
26006	Arizpe	343,301,590.00	0.00024558	84,307.84
26007	Átil	343,301,590.00	3.14069E-05	10,782.05
26008	Bacadéhuachi	343,301,590.00	0.00051879	178,101.38
26009	Bacanora	343,301,590.00	0.000299735	102,899.64
26010	Bacerac	343,301,590.00	0.000874983	300,383.07
26011	Bacoachi	343,301,590.00	0.000165253	56,731.56
26012	Bácum	343,301,590.00	0.011358847	3,899,510.39
26013	Banámichi	343,301,590.00	0.000177193	60,830.66
26014	Baviácora	343,301,590.00	0.000334637	114,881.50
26015	Bavispe	343,301,590.00	0.000191347	65,689.75
26016	Benjamín Hill	343,301,590.00	0.00194177	666,612.81
26017	Caborca	343,301,590.00	0.020620522	7,079,057.88
26018	Cajeme	343,301,590.00	0.077529773	26,616,094.43
26019	Cananea	343,301,590.00	0.004552191	1,562,774.50
26020	Carbó	343,301,590.00	0.002397217	822,968.28
26021	La Colorada	343,301,590.00	0.000186005	63,855.72
26022	Cucurpe	343,301,590.00	0.000258391	88,706.06
26023	Cumpas	343,301,590.00	0.000444314	152,533.65
26024	Divisaderos	343,301,590.00	0.000164093	56,333.46
26025	Empalme	343,301,590.00	0.021380982	7,340,125.21
26026	Etchojoa	343,301,590.00	0.080731675	27,715,312.33
26027	Fronteras	343,301,590.00	0.00343564	1,179,460.84
26028	Granados	343,301,590.00	7.3371E-05	25,188.40
26029	Guaymas	343,301,590.00	0.064122588	22,013,386.35
26030	Hermosillo	343,301,590.00	0.190132108	65,272,654.99
26031	Huachinera	343,301,590.00	0.000388279	133,296.89
26032	Huásabas	343,301,590.00	0.000245323	84,219.73
26033	Huatabampo	343,301,590.00	0.081832768	28,093,319.37
26034	Huépac	343,301,590.00	2.45166E-05	8,416.57
26035	Imuris	343,301,590.00	0.004602	1,579,874.05
26036	Magdalena	343,301,590.00	0.006540475	2,245,355.50
26037	Mazatán	343,301,590.00	8.69388E-05	29,846.22
26038	Moctezuma	343,301,590.00	0.000723027	248,216.33
26039	Naco	343,301,590.00	0.002495597	856,742.53

Clave de Municipio	Municipio	8	5	9
		$\Delta F_{2013, 2020}$	Zi,t	Asignación Zi,t
26040	Nácori Chico	343,301,590.00	0.001588721	545,410.59
26041	Nacoziari de García	343,301,590.00	0.001326232	455,297.68
26042	Navojoa	343,301,590.00	0.10752303	36,912,827.06
26043	Nogales	343,301,590.00	0.07043073	24,178,981.54
26044	Onavas	343,301,590.00	7.33178E-05	25,170.13
26045	Opodepe	343,301,590.00	0.002122747	728,742.31
26046	Oquitoa	343,301,590.00	4.10267E-05	14,084.53
26047	Pitiquito	343,301,590.00	0.00243044	834,373.87
26048	Puerto Peñasco	343,301,590.00	0.02250145	7,724,783.64
26049	Quiriego	343,301,590.00	0.004581311	1,572,771.35
26050	Rayón	343,301,590.00	0.000457944	157,212.75
26051	Rosario	343,301,590.00	0.00457379	1,570,189.55
26052	Sahuaripa	343,301,590.00	0.00302858	1,039,716.43
26053	San Felipe de Jesús	343,301,590.00	3.29842E-05	11,323.54
26054	San Javier	343,301,590.00	2.05545E-05	7,056.39
26055	San Luis Río Colorado	343,301,590.00	0.054159829	18,593,155.38
26056	San Miguel de Horcasitas	343,301,590.00	0.016587281	5,694,439.80
26057	San Pedro de la Cueva	343,301,590.00	0.000331796	113,905.97
26058	Santa Ana	343,301,590.00	0.002123662	729,056.65
26059	Santa Cruz	343,301,590.00	0.000465365	159,760.42
26060	Sáric	343,301,590.00	0.000475046	163,083.96
26061	Soyopa	343,301,590.00	7.97168E-05	27,366.89
26062	Suaqui Grande	343,301,590.00	0.000152079	52,209.06
26063	Tepache	343,301,590.00	0.000374804	128,670.78
26064	Trincheras	343,301,590.00	0.00057905	198,788.85
26065	Tubutama	343,301,590.00	0.000195857	67,238.11
26066	Ures	343,301,590.00	0.001289098	442,549.42
26067	Villa Hidalgo	343,301,590.00	8.79847E-05	30,205.28
26068	Villa Pesqueira	343,301,590.00	0.000160365	55,053.67
26069	Yécora	343,301,590.00	0.014487551	4,973,599.36
26070	General Plutarco Elías Calles	343,301,590.00	0.006605947	2,267,832.01
26071	Benito Juárez	343,301,590.00	0.018083863	6,208,218.75
26072	San Ignacio Río Muerto	343,301,590.00	0.016618024	5,704,994.09
	Total			343,301,590.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

A continuación, se presenta la línea basal del ejercicio 2013 del componente Fi,2013, proporcionado a cada municipio del Estado de Sonora, como menciona a continuación:

Tabla 10. Línea Basal 2013

Clave de Municipio	Municipio	10
		Asignación Fi,2013
26001	Aconchi	579,303.00
26002	Agua Prieta	6,909,613.00
26003	Alamos	18,871,677.00
26004	Altar	1,162,336.00
26005	Arivechi	792,032.00
26006	Arizpe	859,456.00
26007	Atil	76,224.00
26008	Bacadéhuachi	519,742.00
26009	Bacanora	308,027.00
26010	Bacerac	690,142.00
26011	Bacoachi	433,544.00
26012	Bácum	5,174,271.00
26013	Banámichi	276,151.00
26014	Baviácora	698,823.00
26015	Bavispe	503,885.00
26016	Benjamin Hill	642,259.00
26017	Caborca	7,297,737.00
26018	Cajeme	30,320,284.00
26019	Cananea	2,191,381.00
26020	Carbó	496,944.00
26021	La Colorada	455,752.00
26022	Cucurpe	668,625.00
26023	Cumpas	961,074.00
26024	Divisaderos	219,744.00
26025	Empalme	9,421,707.00
26026	Etchojoa	30,782,106.00
26027	Fronteras	1,337,509.00
26028	Granados	151,420.00
26029	Guaymas	22,969,261.00
26030	Hermosillo	48,501,917.00
26031	Huachinera	263,400.00
26032	Huásabas	220,716.00
26033	Huatabampo	35,878,561.00
26034	Huépac	259,611.00
26035	Imuris	1,941,609.00

Clave de Municipio	Municipio	10
		Asignación Fi,2013
26036	Magdalena	2,204,726.00
26037	Mazatán	138,450.00
26038	Moctezuma	691,723.00
26039	Naco	649,287.00
26040	Nácori Chico	725,094.00
26041	Nacozari de García	827,479.00
26042	Navojoa	40,670,928.00
26043	Nogales	13,711,166.00
26044	Onavas	462,341.00
26045	Opodepe	1,104,491.00
26046	Oquitoa	88,213.00
26047	Pitiquito	878,839.00
26048	Puerto Peñasco	5,468,734.00
26049	Quiriego	3,223,202.00
26050	Rayón	347,225.00
26051	Rosario	3,605,207.00
26052	Sahuaripa	3,523,692.00
26053	San Felipe de Jesús	217,491.00
26054	San Javier	54,039.00
26055	San Luis Río Colorado	21,221,978.00
26056	San Miguel de Horcasitas	2,609,119.00
26057	San Pedro de la Cueva	838,211.00
26058	Santa Ana	1,473,459.00
26059	Santa Cruz	644,294.00
26060	Sáric	684,256.00
26061	Soyopa	445,282.00
26062	Suaqui Grande	258,218.00
26063	Tepache	397,922.00
26064	Trincheras	279,556.00
26065	Tubutama	381,992.00
26066	Ures	1,112,467.00
26067	Villa Hidalgo	325,517.00
26068	Villa Pesqueira	266,584.00
26069	Yécora	5,834,653.00
26070	General Plutarco Elías Calles	2,207,247.00
26071	Benito Juárez	5,688,908.00
26072	San Ignacio Río Muerto	6,670,930.00
	Total	362,769,763.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Para obtener la asignación monetaria correspondiente a cada Municipio del Estado de Sonora respecto al FIS MDF 2020, se toma la asignación de la Línea Basal del componente Fi,2013 más el resultado de la asignación monetaria por cada municipio proporcionado en la tabla número 10, mismos se detallan a continuación:

Tabla 11. Asignación monetaria correspondiente a cada Municipio respecto del FIS MDF 2020.

11	12	10	9	13
Clave de Municipio	Municipio	Asignación Fi,2013	Zi,t	FIS MDF 2020
26001	Aconchi	579,303.00	133,876.06	713,179.06
26002	Agua Prieta	6,909,613.00	7,834,598.46	14,744,211.46
26003	Alamos	18,871,677.00	13,723,405.21	32,595,082.21
26004	Altar	1,162,336.00	1,295,149.68	2,457,485.68
26005	Arivechi	792,032.00	118,020.84	910,052.84
26006	Arizpe	859,456.00	84,307.84	943,763.84
26007	Atil	76,224.00	10,782.05	87,006.05
26008	Bacadéhuachi	519,742.00	178,101.38	697,843.38
26009	Bacanora	308,027.00	102,899.64	410,926.64
26010	Bacerac	690,142.00	300,383.07	990,525.07
26011	Bacoachi	433,544.00	56,731.56	490,275.56
26012	Bácum	5,174,271.00	3,899,510.39	9,073,781.39
26013	Banamichi	276,151.00	60,830.66	336,981.66
26014	Baviácora	698,823.00	114,881.50	813,704.50
26015	Bavispe	503,885.00	65,689.75	569,574.75
26016	Benjamín Hill	642,259.00	666,612.81	1,308,871.81
26017	Caborca	7,297,737.00	7,079,057.88	14,376,794.88
26018	Cajeme	30,320,284.00	26,616,094.43	56,936,378.43
26019	Cananea	2,191,381.00	1,562,774.50	3,754,155.50
26020	Carbó	496,944.00	822,968.28	1,319,912.28
26021	La Colorada	455,752.00	63,855.72	519,607.72
26022	Cucurpe	668,625.00	88,706.06	757,331.06
26023	Cumpas	961,074.00	152,533.65	1,113,607.65
26024	Divisaderos	219,744.00	56,333.46	276,077.46
26025	Empalme	9,421,707.00	7,340,125.21	16,761,832.21
26026	Etchojoa	30,782,106.00	27,715,312.33	58,497,418.33
26027	Fronteras	1,337,509.00	1,179,460.84	2,516,969.84
26028	Granados	151,420.00	25,188.40	176,608.40
26029	Guaymas	22,969,261.00	22,013,386.35	44,982,647.35
26030	Hermosillo	48,501,917.00	65,272,654.99	113,774,571.99
26031	Huachinera	263,400.00	133,296.89	396,696.89

11	12	10	9	13
Clave de Municipio	Municipio	Asignación Fi,2013	Zi,t	FISMDF 2020
26032	Huásabas	220,716.00	84,219.73	304,935.73
26033	Huatabampo	35,878,561.00	28,093,319.37	63,971,880.37
26034	Huépac	259,611.00	8,416.57	268,027.57
26035	Imuris	1,941,609.00	1,579,874.05	3,521,483.05
26036	Magdalena	2,204,726.00	2,245,355.50	4,450,081.50
26037	Mazatán	138,450.00	29,846.22	168,296.22
26038	Moctezuma	691,723.00	248,216.33	939,939.33
26039	Naco	649,287.00	856,742.53	1,506,029.53
26040	Nácori Chico	725,094.00	545,410.59	1,270,504.59
26041	Nacozari de García	827,479.00	455,297.68	1,282,776.68
26042	Navojoa	40,670,928.00	36,912,827.06	77,583,755.06
26043	Nogales	13,711,166.00	24,178,981.54	37,890,147.54
26044	Onavas	462,341.00	25,170.13	487,511.13
26045	Opodepe	1,104,491.00	728,742.31	1,833,233.31
26046	Oquitoa	88,213.00	14,084.53	102,297.53
26047	Pitiquito	878,839.00	834,373.87	1,713,212.87
26048	Puerto Peñasco	5,468,734.00	7,724,783.64	13,193,517.64
26049	Quiriego	3,223,202.00	1,572,771.35	4,795,973.35
26050	Rayón	347,225.00	157,212.75	504,437.75
26051	Rosario	3,605,207.00	1,570,189.55	5,175,396.55
26052	Sahuaripa	3,523,692.00	1,039,716.43	4,563,408.43
26053	San Felipe de Jesús	217,491.00	11,323.54	228,814.54
26054	San Javier	54,039.00	7,056.39	61,095.39
26055	San Luis Río Colorado	21,221,978.00	18,593,155.38	39,815,133.38
26056	San Miguel de Horcasitas	2,609,119.00	5,694,439.80	8,303,558.80
26057	San Pedro de la Cueva	838,211.00	113,905.97	952,116.97
26058	Santa Ana	1,473,459.00	729,056.65	2,202,515.65
26059	Santa Cruz	644,294.00	159,760.42	804,054.42
26060	Sáric	684,256.00	163,083.96	847,339.96
26061	Soyopa	445,282.00	27,366.89	472,648.89
26062	Suaqui Grande	258,218.00	52,209.06	310,427.06
26063	Tepache	397,922.00	128,670.78	526,592.78
26064	Trincheras	279,556.00	198,788.85	478,344.85
26065	Tubutama	381,992.00	67,238.11	449,230.11
26066	Ures	1,112,467.00	442,549.42	1,555,016.42
26067	Villa Hidalgo	325,517.00	30,205.28	355,722.28
26068	Villa Pesqueira	266,584.00	55,053.67	321,637.67
26069	Yécora	5,834,653.00	4,973,599.36	10,808,252.36
26070	General Plutarco Elías Calles	2,207,247.00	2,267,832.01	4,475,079.01
26071	Benito Juárez	5,688,908.00	6,208,218.75	11,897,126.75

11	12	10	9	13
Clave de Municipio	Municipio	Asignación Fi,2013	Zi,t	FISMDF 2020
26072	San Ignacio Río Muerto	6,670,930.00	5,704,994.09	12,375,924.09
	Total	362,769,763.00	343,301,590.00	706,071,353.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Etapa 2. Se aparta la asignación FISMDF 2020 resultante para los municipios que no tienen información de pobreza extrema y/o carencias promedio 2015, los cuales se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 12. Municipios del Estado de Sonora que no tienen información de pobreza extrema y/o carencias promedio 2015.

Municipio	Asignación Fi,2013	Zi,t	FISMDF 2020
Huépac	259,611.00	8,416.57	268,027.57
San Felipe de Jesús	217,491.00	11,323.54	228,814.54
General Plutarco Elías Calles	2,207,247.00	2,267,832.01	4,475,079.01
Total	2,684,349.00	2,287,572.12	4,971,921.12

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Etapa 3. A continuación, se aplica la fórmula de distribución de recursos del FISMDF conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para el resto de los municipios que, si disponen de información de pobreza extrema 2010 y 2015, el monto FISMDF a distribuir entre estos municipios es igual al publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 menos el monto FISMDF asignado a los municipios sin información de pobreza extrema 2015.

A continuación en la siguiente tabla se presenta el cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Tabla 13. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Municipios		14	15	16	17	18	
		Información CONEVAL 2015 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula			
		Personas 2015	Carencias Promedio 2015				
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,T	CPPEi,T	$PPE_{i,T}/\sum PPE_{i,T}$	$X_{i,t}=CPPE_{i,t} \cdot PPE_{i,T}/\sum PPE_{i,T}$	$Z_{i,t}= X_{i,t}/\sum X_{i,t}$	
26001	Aconchi	48	3.5	0.000561725	0.001952231	0.000557519	
26002	Agua Prieta	2,264	3.4	0.026494716	0.090359857	0.025805009	
26003	Alamos	2,497	3.5	0.029221425	0.103314773	0.029504668	
26004	Altar	404	3.4	0.004727856	0.016237101	0.004636999	
26005	Arivechi	79	3.8	0.000924506	0.003498105	0.00099899	
26006	Arizpe	32	3.2	0.000374484	0.001202104	0.000343297	
26007	Atil	1	3.3	1.17026E-05	3.83818E-05	1.09611E-05	
26008	Bacadéhuachi	44	3.4	0.000514915	0.001747725	0.000499116	
26009	Bacanora	9	3.2	0.000105324	0.000338852	9.67696E-05	
26010	Bacerac	77	3.4	0.000901101	0.003022683	0.000863219	
26011	Bacoachi	40	3.1	0.000468105	0.001462661	0.000417707	
26012	Bácum	1,489	3.5	0.017425191	0.061686128	0.017616353	
26013	Banámichi	11	3.2	0.000128729	0.000406789	0.000116171	
26014	Baviácora	25	3.5	0.000292565	0.001018368	0.000290826	
26015	Bavispe	53	3.2	0.000620238	0.001999087	0.0005709	
26016	Benjamín Hill	126	3.5	0.001474529	0.005128347	0.001464556	
26017	Caborca	2,768	3.5	0.032392833	0.112544157	0.032140412	
26018	Cajeme	8,935	3.4	0.104562849	0.354602159	0.101267447	
26019	Cananea	309	3.2	0.003616107	0.011612892	0.003316415	
26020	Carbó	231	3.6	0.002703304	0.009684665	0.002765751	
26021	La Colorada	52	3.3	0.000608536	0.00200647	0.000573008	
26022	Cucurpe	9	3.2	0.000105324	0.000339023	9.68183E-05	
26023	Cumpas	49	3.4	0.000573428	0.001939278	0.00055382	
26024	Divisaderos	11	3.2	0.000128729	0.000407599	0.000116402	
26025	Empalme	1,370	3.5	0.01603258	0.055605708	0.015879904	
26026	Etchojoa	6,813	3.6	0.079729904	0.288491221	0.082387455	
26027	Fronteras	180	3.3	0.00210647	0.007009366	0.002001738	
26028	Granados	1	3.1	1.17026E-05	3.64136E-05	1.0399E-05	
26029	Guaymas	7,263	3.7	0.08499608	0.312541666	0.089255792	
26030	Hermosillo	12,677	3.6	0.148354027	0.52978275	0.1512956	
26031	Huachinera	37	3.5	0.000432997	0.001501444	0.000428783	
26032	Huásabas	1	3.1	1.17026E-05	3.6542E-05	1.04357E-05	
26033	Huatabampo	6,192	3.5	0.072462581	0.25257012	0.07212909	

Municipios		14	15	16	17	18	
		Información CONEVAL 2015 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula			
		Personas 2015	Carencias Promedio 2015				
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,T	CPPEi,T	$PPEi,T/\sum PPEi,T$	$Xi,t=CPPEi,t$ $PPEi,T/\sum PPEi,T$	$Zi,t= Xi,t/\sum Xi,t$	
26035	Imuris	226	3.4	0.002644791	0.009035729	0.002580428	
26036	Magdalena	485	3.3	0.005675767	0.018481924	0.005278076	
26037	Mazatán	11	3.3	0.000128729	0.000424834	0.000121324	
26038	Moctezuma	32	3.2	0.000374484	0.001202053	0.000343283	
26039	Naco	128	3.4	0.001497934	0.005035079	0.00143792	
26040	Nácori Chico	195	3.3	0.00228201	0.007594917	0.00216896	
26041	Nacoziari de García	123	3.5	0.001439421	0.00500983	0.001430709	
26042	Navojoa	7,075	3.5	0.082795988	0.288457547	0.082377838	
26043	Nogales	4,349	3.4	0.050894665	0.172207497	0.049179096	
26044	Onavas	1	3.2	1.17026E-05	3.71266E-05	1.06026E-05	
26045	Opodepe	107	3.4	0.00125218	0.00429189	0.00122568	
26046	Oquitoa	1	3.5	1.17026E-05	4.15371E-05	1.18622E-05	
26047	Pitiquito	274	3.5	0.003206516	0.011210985	0.003201638	
26048	Puerto Peñasco	2,558	3.4	0.029935285	0.101438103	0.02896874	
26049	Quiriego	427	3.8	0.004997016	0.019024583	0.005433049	
26050	Rayón	35	3.2	0.000409591	0.001327902	0.000379223	
26051	Rosario	487	3.5	0.005699173	0.020083359	0.005735415	
26052	Sahuaripa	266	3.4	0.003112895	0.010593226	0.003025218	
26054	San Javier	2	3.3	2.34052E-05	7.77131E-05	2.21933E-05	
26055	San Luis Río Colorado	9,208	3.4	0.107757662	0.36581571	0.104469818	
26056	San Miguel de Horcasitas	981	4.1	0.011480264	0.04670019	0.013336662	
26057	San Pedro de la Cueva	25	3.9	0.000292565	0.001128705	0.000322336	
26058	Santa Ana	223	3.3	0.002609683	0.008554275	0.002442934	
26059	Santa Cruz	54	3.3	0.000631941	0.002072644	0.000591907	
26060	Sáric	52	3.4	0.000608536	0.002087234	0.000596073	
26061	Soyopa	44	3.4	0.000514915	0.001749417	0.000499599	
26062	Suaqui Grande	8	3.6	9.36209E-05	0.000336803	9.61845E-05	
26063	Tepache	8	3.2	9.36209E-05	0.000299834	8.56267E-05	
26064	Trincheras	34	3.5	0.000397889	0.001404256	0.000401028	
26065	Tubutama	14	3.2	0.000163837	0.000525342	0.000150027	
26066	Ures	65	3.2	0.00076067	0.002399175	0.000685157	
26067	Villa Hidalgo	15	3.6	0.000175539	0.000636037	0.00018164	
26068	Villa Pesqueira	21	3.3	0.000245755	0.000807913	0.000230724	
26069	Yécora	1,145	3.5	0.013399492	0.047455297	0.013552306	
26071	Benito Juárez	1,144	3.4	0.013387789	0.045880555	0.01310259	

26002	Agua Prieta	341,014,017.88	0.025805009	7,039,895.87
26003	Alamos	341,014,017.88	0.02950468	8,049,207.58
26004	Altar	341,014,017.88	0.004636999	1,265,025.28
26005	Arivechi	341,014,017.88	0.00099899	272,535.80
26006	Arizpe	341,014,017.88	0.000343297	93,655.37
26007	Atil	341,014,017.88	1.09611E-05	2,990.31
26008	Bacadéhuachi	341,014,017.88	0.000499116	136,164.48
26009	Bacanora	341,014,017.88	9.67696E-05	26,399.82
26010	Bacerac	341,014,017.88	0.000863219	235,495.84

Municipios		14	15	16	17	18	
		Información CONEVAL 2015 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula			
		Personas 2015	Carencias Promedio 2015				
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,T	CPPEi,T	$PPEi,T/\sum_i PPEi,T$	$X_{i,t}=CPPEi,t \cdot PPEi,T/\sum_i PPEi,T$	$Z_{i,t}= X_{i,t}/\sum_i X_{i,t}$	
26072	San Ignacio Río Muerto	1,531	3.6	0.017916701	0.064086285	0.018301791	
	Total	85,451	235	1	3.5016	1.0000	

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Para obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$: se toma el monto establecido en el presupuesto de egresos la federación para el ejercicio 2020, menos lo establecido en el ejercicio 2013 (línea basal 2013). A ambos presupuestos se les resta los municipios con los que no se cuenta con información con pobreza extrema y/o carencias, mismas que se detallan a continuación:

Tabla 14. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$:

(19) FIS MDF 2013 de la Entidad	(20) FIS MDF 2020 de la Entidad	(21) Incremento $\Delta F_{2013, 2020}$
\$360,085,414.00	\$701,099,431.88	\$341,014,017.88

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Tabla 15. Asignación monetaria por cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$

Clave de Municipio	Municipio	21	18	19
		ΔF_{2013}	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
26001	Aconchi	341,014,017.88	0.000557519	152,097.43
26002	Agua Prieta	341,014,017.88	0.025805009	7,039,895.87
26003	Alamos	341,014,017.88	0.02950468	8,049,207.58
26004	Altar	341,014,017.88	0.004636999	1,265,025.28
26005	Arivechi	341,014,017.88	0.00099899	272,535.80
26006	Arizpe	341,014,017.88	0.000343297	93,655.37
26007	Atil	341,014,017.88	1.09611E-05	2,990.31
26008	Bacadéhuachi	341,014,017.88	0.000499116	136,164.48
26009	Bacanora	341,014,017.88	9.67696E-05	26,399.82
26010	Bacerac	341,014,017.88	0.000863219	235,495.84
26011	Bacoachi	341,014,017.88	0.000417707	113,955.23
26012	Bácum	341,014,017.88	0.017616353	4,805,938.56

Clave de Municipio	Municipio	21	18	19
		ΔF2013	Zi,t	Asignación Zi,t
26013	Banámichi	341,014,017.88	0.000116171	31,692.73
26014	Baviácora	341,014,017.88	0.000290826	79,340.57
26015	Bavispe	341,014,017.88	0.0005709	155,747.94
26016	Benjamín Hill	341,014,017.88	0.001464556	399,547.22
26017	Caborca	341,014,017.88	0.032140412	8,768,264.80
26018	Cajeme	341,014,017.88	0.101267447	27,626,895.05
26019	Cananea	341,014,017.88	0.003316415	904,755.23
26020	Carbó	341,014,017.88	0.002765751	754,527.88
26021	La Colorada	341,014,017.88	0.000573008	156,323.14
26022	Cucurpe	341,014,017.88	9.68183E-05	26,413.13
26023	Cumpas	341,014,017.88	0.00055382	151,088.28
26024	Divisaderos	341,014,017.88	0.000116402	31,755.84
26025	Empalme	341,014,017.88	0.015879904	4,332,215.76
26026	Etchojoa	341,014,017.88	0.082387455	22,476,221.54
26027	Fronteras	341,014,017.88	0.002001738	546,096.54
26028	Granados	341,014,017.88	1.0399E-05	2,836.97
26029	Guaymas	341,014,017.88	0.089255792	24,349,980.94
26030	Hermosillo	341,014,017.88	0.1512956	41,275,136.30
26031	Huachinera	341,014,017.88	0.000428783	116,976.85
26032	Huásabas	341,014,017.88	1.04357E-05	2,846.97
26033	Huatabampo	341,014,017.88	0.07212909	19,677,624.70
26035	Imuris	341,014,017.88	0.002580428	703,969.59
26036	Magdalena	341,014,017.88	0.005278076	1,439,918.40
26037	Mazatán	341,014,017.88	0.000121324	33,098.65
26038	Moctezuma	341,014,017.88	0.000343283	93,651.39
26039	Naco	341,014,017.88	0.00143792	392,280.73
26040	Nácori Chico	341,014,017.88	0.00216896	591,716.61
26041	Nacoziari de García	341,014,017.88	0.001430709	390,313.57
26042	Navjoa	341,014,017.88	0.082377838	22,473,598.05
26043	Nogales	341,014,017.88	0.049179096	13,416,608.84
26044	Onavas	341,014,017.88	1.06026E-05	2,892.52
26045	Opodepe	341,014,017.88	0.00122568	334,379.21
26046	Oquitoa	341,014,017.88	1.18622E-05	3,236.13
26047	Pitiquito	341,014,017.88	0.003201638	873,442.80
26048	Puerto Peñasco	341,014,017.88	0.02896874	7,902,997.06
26049	Quiriego	341,014,017.88	0.005433049	1,482,196.74
26050	Rayón	341,014,017.88	0.000379223	103,456.25
26051	Rosario	341,014,017.88	0.005735415	1,564,685.47
26052	Sahuaripa	341,014,017.88	0.003025218	825,313.47
26054	San Javier	341,014,017.88	2.21933E-05	6,054.59
26055	San Luis Río Colorado	341,014,017.88	0.104469818	28,500,537.78

Clave de Municipio	Municipio	21	18	19
		ΔF_{2013}	Zi,t	Asignación Zi,t
26056	San Miguel de Horcasitas	341,014,017.88	0.013336662	3,638,390.88
26057	San Pedro de la Cueva	341,014,017.88	0.000322336	87,936.91
26058	Santa Ana	341,014,017.88	0.002442934	666,459.70
26059	Santa Cruz	341,014,017.88	0.000591907	161,478.76
26060	Sáric	341,014,017.88	0.000596073	162,615.49
26061	Soyopa	341,014,017.88	0.000499599	136,296.30
26062	Suaqui Grande	341,014,017.88	9.61845E-05	26,240.20
26063	Tepache	341,014,017.88	8.56267E-05	23,359.91
26064	Trincheras	341,014,017.88	0.000401028	109,404.96
26065	Tubutama	341,014,017.88	0.000150027	40,929.18
26066	Ures	341,014,017.88	0.000685157	186,918.63
26067	Villa Hidalgo	341,014,017.88	0.00018164	49,553.38
26068	Villa Pesqueira	341,014,017.88	0.000230724	62,944.12
26069	Yécora	341,014,017.88	0.013552306	3,697,220.93
26071	Benito Juárez	341,014,017.88	0.01310259	3,574,533.42
26072	San Ignacio Río Muerto	341,014,017.88	0.018301791	4,992,933.73
	Total			272,811,214.30

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

En la presente tabla se representa la participación de los Municipios, en la bolsa de recursos asignados por su eficiencia en el abatimiento de la pobreza extrema. Cabe señalar que este cuadro demuestra empíricamente que el programa FAISM, ha contribuido a reducir la pobreza en cinco Municipios del Río Sonora de 2010 a 2015. Los Municipios son: Aconchi, Arizpe, Banamichi, Baviácora y Ures, mismos que presentan coeficientes mayores que uno. Ures fue el caso más exitoso en eficiencia para reducir la pobreza y el único Municipio que no logro revertir o mejorar su eficiencia para abatir la pobreza fue Bacoachi. En el caso de los Municipios de Huépac y San Felipe de Jesús no se dispone de información de pobreza y de carencias por parte de CONEVAL para estos años.

Tabla 16. Cálculo del componente ei,t:

Municipios		20	21	22	23
		Información CONEVAL 2010 - 2015 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula	
		Personas 2010	Personas 2015		
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,t	PPEi,t	$PPEi,t2010/PPEi,t2015$	ei,t
26001	Aconchi	58	48	1.2083333	0.00626301
26002	Agua Prieta	3,338	2,264	1.4743816	0.007641986
26003	Alamos	5,569	2,497	2.2302763	0.011559925
26004	Altar	555	404	1.3737624	0.007120459
26005	Arivechi	50	79	0.6329114	0.003280494
26006	Arizpe	39	32	1.21875	0.006317001
26007	Atil	5	1	5	0.025915903
26008	Bacadéhuachi	73	44	1.6590909	0.008599368
26009	Bacanora	44	9	4.8888889	0.025339994
26010	Bacerac	114	77	1.4805195	0.0076738
26011	Bacoachi	25	40	0.625	0.003239488
26012	Bácum	1,647	1,489	1.1061115	0.005733176
26013	Banámichi	29	11	2.6363636	0.013664749
26014	Baviácora	53	25	2.12	0.010988343
26015	Bavispe	29	53	0.5471698	0.00283608
26016	Benjamín Hill	279	126	2.2142857	0.011477043
26017	Caborca	2,921	2,768	1.0552746	0.005469679
26018	Cajeme	11,712	8,935	1.3108002	0.006794114
26019	Cananea	729	309	2.3592233	0.01222828
26020	Carbó	335	231	1.4502165	0.007516734
26021	La Colorada	28	52	0.5384615	0.002790943
26022	Cucurpe	39	9	4.3333333	0.022460449
26023	Cumpas	69	49	1.4081633	0.007298765
26024	Divisaderos	25	11	2.2727273	0.011779956
26025	Empalme	3,024	1,370	2.2072993	0.011440831
26026	Etchojoa	10,509	6,813	1.5424923	0.007995016
26027	Fronteras	478	180	2.6555556	0.013764224
26028	Granados	12	1	12	0.062198167
26029	Guaymas	8,450	7,263	1.1634311	0.006030273
26030	Hermosillo	26,227	12,677	2.0688649	0.0107233
26031	Huachinera	57	37	1.5405405	0.0079849
26032	Huásabas	38	1	38	0.196960863
26033	Huatabampo	11,649	6,192	1.8812984	0.00975111
26035	Imuris	680	226	3.0088496	0.015595411
26036	Magdalena	998	485	2.057732	0.010665596
26037	Mazatán	13	11	1.1818182	0.006125577

Municipios		20	21	22	23
		Información CONEVAL 2010 - 2015 Pobreza Extrema		Desarrollo de la Formula	
		Personas 2010	Personas 2015		
Clave de Municipio	Municipio	PPEi,t	PPEi,t	PPEi,t2010/PPEi,t2015	ei,t
26038	Moctezuma	109	32	3.40625	0.017655209
26039	Naco	388	128	3.03125	0.015711516
26040	Nácori Chico	226	195	1.1589744	0.006007173
26041	Nacozari de García	203	123	1.6504065	0.008554355
26042	Navojoa	14,870	7,075	2.1017668	0.010893837
26043	Nogales	10,153	4,349	2.3345597	0.012100444
26044	Onavas	12	1	12	0.062198167
26045	Opodepe	286	107	2.6728972	0.013854109
26046	Oquitoa	6	1	6	0.031099084
26047	Pitiquito	359	274	1.310219	0.006791102
26048	Puerto Peñasco	3,306	2,558	1.2924159	0.006698825
26049	Quiriego	536	427	1.2552693	0.006506288
26050	Rayón	64	35	1.8285714	0.009477816
26051	Rosario	613	487	1.2587269	0.006524209
26052	Sahuaripa	432	266	1.6240602	0.008417797
26054	San Javier	3	2	1.5	0.007774771
26055	San Luis Río Colorado	8,024	9,208	0.8714162	0.004516707
26056	San Miguel de Horcasitas	1,895	981	1.9317023	0.010012362
26057	San Pedro de la Cueva	49	25	1.96	0.010159034
26058	Santa Ana	324	223	1.4529148	0.00753072
26059	Santa Cruz	68	54	1.2592593	0.006526968
26060	Sáric	69	52	1.3269231	0.006877682
26061	Soyopa	12	44	0.2727273	0.001413595
26062	Suaqui Grande	24	8	3	0.015549542
26063	Tepache	56	8	7	0.036282264
26064	Trincheras	79	34	2.3235294	0.012043273
26065	Tubutama	29	14	2.0714286	0.010736588
26066	Ures	202	65	3.1076923	0.016107731
26067	Villa Hidalgo	14	15	0.9333333	0.004837635
26068	Villa Pesqueira	24	21	1.1428571	0.005923635
26069	Yécora	1,832	1,145	1.6	0.008293089
26071	Benito Juárez	2,651	1,144	2.3173077	0.012011024
26072	San Ignacio Río Muerto	2,271	1,531	1.4833442	0.007688441
	Total		85,451	192.93173	1

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Tabla 17. Asignación monetaria por cada municipio por el concepto ei,t;

Clave de Municipio	Municipio	21	23	24
		ΔF2013	ei,t	Asignación ei,t
26001	Aconchi	341,014,017.88	0.00626301	427,154.83
26002	Agua Prieta	341,014,017.88	0.007641986	521,204.89
26003	Alamos	341,014,017.88	0.011559925	788,419.30
26004	Altar	341,014,017.88	0.007120459	485,635.23
26005	Arivechi	341,014,017.88	0.003280494	223,738.89
26006	Arizpe	341,014,017.88	0.006317001	430,837.20
26007	Atil	341,014,017.88	0.025915903	1,767,537.25
26008	Bacadéhuachi	341,014,017.88	0.008599368	586,501.00
26009	Bacanora	341,014,017.88	0.025339994	1,728,258.64
26010	Bacerac	341,014,017.88	0.0076738	523,374.67
26011	Bacoachi	341,014,017.88	0.003239488	220,942.16
26012	Bácum	341,014,017.88	0.005733176	391,018.65
26013	Banámichi	341,014,017.88	0.013664749	931,974.18
26014	Baviácora	341,014,017.88	0.010988343	749,435.79
26015	Bavispe	341,014,017.88	0.00283608	193,428.60
26016	Benjamín Hill	341,014,017.88	0.011477043	782,766.49
26017	Caborca	341,014,017.88	0.005469679	373,047.42
26018	Cajeme	341,014,017.88	0.006794114	463,377.64
26019	Cananea	341,014,017.88	0.01222828	834,003.01
26020	Carbó	341,014,017.88	0.007516734	512,662.32
26021	La Colorada	341,014,017.88	0.002790943	190,350.16
26022	Cucurpe	341,014,017.88	0.022460449	1,531,865.61
26023	Cumpas	341,014,017.88	0.007298765	497,796.20
26024	Divisaderos	341,014,017.88	0.011779956	803,426.02
26025	Empalme	341,014,017.88	0.011440831	780,296.73
26026	Etchojoa	341,014,017.88	0.007995016	545,282.52
26027	Fronteras	341,014,017.88	0.013764224	938,758.67
26028	Granados	341,014,017.88	0.062198167	4,242,089.39
26029	Guaymas	341,014,017.88	0.006030273	411,281.56
26030	Hermosillo	341,014,017.88	0.0107233	731,359.14
26031	Huachinera	341,014,017.88	0.0079849	544,592.56
26032	Huásabas	341,014,017.88	0.196960863	13,433,283.07
26033	Huatabampo	341,014,017.88	0.00975111	665,053.02
26035	Imuris	341,014,017.88	0.015595411	1,063,650.73
26036	Magdalena	341,014,017.88	0.010665596	727,423.58
26037	Mazatán	341,014,017.88	0.006125577	417,781.53
26038	Moctezuma	341,014,017.88	0.017655209	1,204,134.75
26039	Naco	341,014,017.88	0.015711516	1,071,569.46
26040	Nácori Chico	341,014,017.88	0.006007173	409,706.07

Clave de Municipio	Municipio	21	23	24
		ΔF2013	ei,t	Asignación ei,t
26041	Nacozari de García	341,014,017.88	0.008554355	583,430.99
26042	Navojoa	341,014,017.88	0.010893837	742,990.21
26043	Nogales	341,014,017.88	0.012100444	825,284.23
26044	Onavas	341,014,017.88	0.062198167	4,242,089.39
26045	Opodepe	341,014,017.88	0.013854109	944,889.07
26046	Oquitoa	341,014,017.88	0.031099084	2,121,044.70
26047	Pitiquito	341,014,017.88	0.006791102	463,172.17
26048	Puerto Peñasco	341,014,017.88	0.006698825	456,878.67
26049	Quiriego	341,014,017.88	0.006506288	443,747.06
26050	Rayón	341,014,017.88	0.009477816	646,413.62
26051	Rosario	341,014,017.88	0.006524209	444,969.34
26052	Sahuaripa	341,014,017.88	0.008417797	574,117.36
26054	San Javier	341,014,017.88	0.007774771	530,261.17
26055	San Luis Río Colorado	341,014,017.88	0.004516707	308,052.10
26056	San Miguel de Horcasitas	341,014,017.88	0.010012362	682,871.17
26057	San Pedro de la Cueva	341,014,017.88	0.010159034	692,874.60
26058	Santa Ana	341,014,017.88	0.00753072	513,616.20
26059	Santa Cruz	341,014,017.88	0.006526968	445,157.53
26060	Sáric	341,014,017.88	0.006877682	469,077.19
26061	Soyopa	341,014,017.88	0.001413595	96,411.12
26062	Suaqui Grande	341,014,017.88	0.015549542	1,060,522.35
26063	Tepache	341,014,017.88	0.036282264	2,474,552.14
26064	Trincheras	341,014,017.88	0.012043273	821,384.96
26065	Tubutama	341,014,017.88	0.010736588	732,265.43
26066	Ures	341,014,017.88	0.016107731	1,098,592.38
26067	Villa Hidalgo	341,014,017.88	0.004837635	329,940.29
26068	Villa Pesqueira	341,014,017.88	0.005923635	404,008.51
26069	Yécora	341,014,017.88	0.008293089	565,611.92
26071	Benito Juárez	341,014,017.88	0.012011024	819,185.53
26072	San Ignacio Río Muerto	341,014,017.88	0.007688441	524,373.23
	Total		1.00	68,202,803.58

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Tabla 10. Asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISMDF 2020:

Clave de Municipio	Municipio	25	19	24	26
		asignación 2020 (Fi,2013)	Zi,t	ei,t	Asignación FISMDF 2020
26001	Aconchi	579,303.00	152,097.43	427,154.83	1,158,555.27

Tabla 18. Línea basal 2013 (Componente Fi,2013):

Clave de Municipio	Municipio	25
		Asignación Fi,2013
26001	Aconchi	579,303.00
26002	Agua Prieta	6,909,613.00
26003	Alamos	18,871,677.00
26004	Altar	1,162,336.00
26005	Arivechi	792,032.00
26006	Arizpe	859,456.00
26007	Atli	76,224.00
26008	Bacadéhuachi	519,742.00
26009	Bacanora	308,027.00
26010	Bacerac	690,142.00
26011	Bacoachi	433,544.00
26012	Bácum	5,174,271.00
26013	Banámichi	276,151.00
26014	Baviácora	698,823.00
26015	Bavispe	503,885.00
26016	Benjamín Hill	642,259.00
26017	Caborca	7,297,737.00
26018	Cajeme	30,320,284.00
26019	Cananea	2,191,381.00
26020	Carbó	496,944.00
26021	La Colorada	455,752.00
26022	Cucurpe	668,625.00
26023	Cumpas	961,074.00
26024	Divisaderos	219,744.00
26025	Empalme	9,421,707.00
26026	Etchojoa	30,782,106.00
26027	Fronteras	1,337,509.00
26028	Granados	151,420.00
26029	Guaymas	22,969,261.00
26030	Hermosillo	48,501,917.00
26031	Huachinera	263,400.00
26032	Huásabas	220,716.00
26033	Huatabampo	35,878,561.00
26035	Imurís	1,941,609.00
26036	Magdalena	2,204,726.00
26037	Mazatán	138,450.00
26038	Moctezuma	691,723.00
26039	Naco	649,287.00
26040	Nácori Chico	725,094.00

Clave de Municipio	Municipio	25
		Asignación Fi,2013
26041	Nacozeni de García	827,479.00
26042	Navojoa	40,670,928.00
26043	Nogales	13,711,166.00
26044	Onavas	462,341.00
26045	Opodepe	1,104,491.00
26046	Oquitoa	88,213.00
26047	Pitiquito	878,839.00
26048	Puerto Peñasco	5,468,734.00
26049	Quiriego	3,223,202.00
26050	Rayón	347,225.00
26051	Rosario	3,605,207.00
26052	Sahuaripa	3,523,692.00
26054	San Javier	54,039.00
26055	San Luis Río Colorado	21,221,978.00
26056	San Miguel de Horcasitas	2,609,119.00
26057	San Pedro de la Cueva	838,211.00
26058	Santa Ana	1,473,459.00
26059	Santa Cruz	644,294.00
26060	Sáric	684,256.00
26061	Soyopa	445,282.00
26062	Suaqui Grande	258,218.00
26063	Tepache	397,922.00
26064	Trincheras	279,556.00
26065	Tubutama	381,992.00
26066	Ures	1,112,467.00
26067	Villa Hidalgo	325,517.00
26068	Villa Pesqueira	266,584.00
26069	Yécora	5,834,653.00
26071	Benito Juárez	5,688,908.00
26072	San Ignacio Río Muerto	6,670,930.00
	Total	360,085,414.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Tabla 19. Asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FISMDF 2020:

Clave de Municipio	Municipio	25	19	24	26
		asignación 2020 (Fi,2013)	Zi,t	ei,t	Asignación FISMDF 2020
26001	Aconchi	579,303.00	152,097.43	427,154.83	1,158,555.27

Clave de Municipio	Municipio	25	19	24	26
		asignación 2020 (Fi,2013)	Zi,t	ei,t	Asignación FISMDF 2020
26002	Agua Prieta	6,909,613.00	7,039,895.87	521,204.89	14,470,713.76
26003	Alamos	18,871,677.00	8,049,207.58	788,419.30	27,709,303.88
26004	Altar	1,162,336.00	1,265,025.28	485,635.23	2,912,996.52
26005	Arivechi	792,032.00	272,535.80	223,738.89	1,288,306.69
26006	Arizpe	859,456.00	93,655.37	430,837.20	1,383,948.57
26007	Atil	76,224.00	2,990.31	1,767,537.25	1,846,751.55
26008	Bacadéhuachi	519,742.00	136,164.48	586,501.00	1,242,407.48
26009	Bacanora	308,027.00	26,399.82	1,728,258.64	2,062,685.46
26010	Bacerac	690,142.00	235,495.84	523,374.67	1,449,012.51
26011	Bacoachi	433,544.00	113,955.23	220,942.16	768,441.39
26012	Bácum	5,174,271.00	4,805,938.56	391,018.65	10,371,228.21
26013	Banámichi	276,151.00	31,692.73	931,974.18	1,239,817.91
26014	Baviácora	698,823.00	79,340.57	749,435.79	1,527,599.37
26015	Bavispe	503,885.00	155,747.94	193,428.60	853,061.54
26016	Benjamín Hill	642,259.00	399,547.22	782,766.49	1,824,572.72
26017	Caborca	7,297,737.00	8,768,264.80	373,047.42	16,439,049.22
26018	Cajeme	30,320,284.00	27,626,895.05	463,377.64	58,410,556.70
26019	Cananea	2,191,381.00	904,755.23	834,003.01	3,930,139.24
26020	Carbó	496,944.00	754,527.88	512,662.32	1,764,134.20
26021	La Colorada	455,752.00	156,323.14	190,350.16	802,425.31
26022	Cucurpe	668,625.00	26,413.13	1,531,865.61	2,226,903.74
26023	Cumpas	961,074.00	151,088.28	497,796.20	1,609,958.48
26024	Divisaderos	219,744.00	31,755.84	803,426.02	1,054,925.86
26025	Empalme	9,421,707.00	4,332,215.76	780,296.73	14,534,219.50
26026	Etchojoa	30,782,106.00	22,476,221.54	545,282.52	53,803,610.06
26027	Fronteras	1,337,509.00	546,096.54	938,758.67	2,822,364.21
26028	Granados	151,420.00	2,836.97	4,242,089.39	4,396,346.36
26029	Guaymas	22,969,261.00	24,349,980.94	411,281.56	47,730,523.50
26030	Hermosillo	48,501,917.00	41,275,136.30	731,359.14	90,508,412.45
26031	Huachinera	263,400.00	116,976.85	544,592.56	924,969.40
26032	Huásabas	220,716.00	2,846.97	13,433,283.07	13,656,846.04
26033	Huatabampo	35,878,561.00	19,677,624.70	665,053.02	56,221,238.72
26035	Imuris	1,941,609.00	703,969.59	1,063,650.73	3,709,229.32
26036	Magdalena	2,204,726.00	1,439,918.40	727,423.58	4,372,067.98
26037	Mazatán	138,450.00	33,098.65	417,781.53	589,330.18
26038	Moctezuma	691,723.00	93,651.39	1,204,134.75	1,989,509.14
26039	Naco	649,287.00	392,280.73	1,071,569.46	2,113,137.18
26040	Nácori Chico	725,094.00	591,716.61	409,706.07	1,726,516.68
26041	Nacozari de García	827,479.00	390,313.57	583,430.99	1,801,223.56
26042	Navojoa	40,670,928.00	22,473,598.05	742,990.21	63,887,516.27

Clave de Municipio	Municipio	25	19	24	26
		asignación 2020 (Fi,2013)	Zi,t	ei,t	Asignación FISMDF 2020
26043	Nogales	13,711,166.00	13,416,608.84	825,284.23	27,953,059.07
26044	Onavas	462,341.00	2,892.52	4,242,089.39	4,707,322.91
26045	Opodepe	1,104,491.00	334,379.21	944,889.07	2,383,759.28
26046	Oquitoa	88,213.00	3,236.13	2,121,044.70	2,212,493.83
26047	Pitiquito	878,839.00	873,442.80	463,172.17	2,215,453.97
26048	Puerto Peñasco	5,468,734.00	7,902,997.06	456,878.67	13,828,609.73
26049	Quiriego	3,223,202.00	1,482,196.74	443,747.06	5,149,145.79
26050	Rayón	347,225.00	103,456.25	646,413.62	1,097,094.88
26051	Rosario	3,605,207.00	1,564,685.47	444,969.34	5,614,861.80
26052	Sahuaripa	3,523,692.00	825,313.47	574,117.36	4,923,122.83
26054	San Javier	54,039.00	6,054.59	530,261.17	590,354.77
26055	San Luis Río Colorado	21,221,978.00	28,500,537.78	308,052.10	50,030,567.89
26056	San Miguel de Horcasitas	2,609,119.00	3,638,390.88	682,871.17	6,930,381.04
26057	San Pedro de la Cueva	838,211.00	87,936.91	692,874.60	1,619,022.51
26058	Santa Ana	1,473,459.00	666,459.70	513,616.20	2,653,534.91
26059	Santa Cruz	644,294.00	161,478.76	445,157.53	1,250,930.29
26060	Sáric	684,256.00	162,615.49	469,077.19	1,315,948.68
26061	Soyopa	445,282.00	136,296.30	96,411.12	677,989.42
26062	Suaqui Grande	258,218.00	26,240.20	1,060,522.35	1,344,980.55
26063	Tepache	397,922.00	23,359.91	2,474,552.14	2,895,834.06
26064	Trincheras	279,556.00	109,404.96	821,384.96	1,210,345.92
26065	Tubutama	381,992.00	40,929.18	732,265.43	1,155,186.61
26066	Ures	1,112,467.00	186,918.63	1,098,592.38	2,397,978.01
26067	Villa Hidalgo	325,517.00	49,553.38	329,940.29	705,010.67
26068	Villa Pesqueira	266,584.00	62,944.12	404,008.51	733,536.63
26069	Yécora	5,834,653.00	3,697,220.93	565,611.92	10,097,485.85
26071	Benito Juárez	5,688,908.00	3,574,533.42	819,185.53	10,082,626.95
26072	San Ignacio Río Muerto	6,670,930.00	4,992,933.73	524,373.23	12,188,236.96
	Total	360,085,414.00	272,811,214.30	68,202,803.58	701,099,431.88

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Tabla 20. Consolidación de resultados de las etapas 1 y 2, con ajustes de la asignación FISMDT por redondeo:

11	12	26	27
Clave de Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2020	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
26001	Aconchi	1,158,555.27	1,158,555
26002	Agua Prieta	14,470,713.76	14,470,714

11	12	26	27
Clave de Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2020	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
26003	Alamos	27,709,303.88	27,709,304
26004	Altar	2,912,996.52	2,912,997
26005	Arivechi	1,288,306.69	1,288,307
26006	Arizpe	1,383,948.57	1,383,949
26007	Atil	1,846,751.55	1,846,752
26008	Bacadéhuachi	1,242,407.48	1,242,407
26009	Bacanora	2,062,685.46	2,062,685
26010	Bacerac	1,449,012.51	1,449,013
26011	Bacoachi	768,441.39	768,441
26012	Bácum	10,371,228.21	10,371,228
26013	Banámichi	1,239,817.91	1,239,818
26014	Baviácora	1,527,599.37	1,527,599
26015	Bavispe	853,061.54	853,062
26016	Benjamín Hill	1,824,572.72	1,824,573
26017	Caborca	16,439,049.22	16,439,049
26018	Cajeme	58,410,556.70	58,410,557
26019	Cananea	3,930,139.24	3,930,139
26020	Carbó	1,764,134.20	1,764,134
26021	La Colorada	802,425.31	802,425
26022	Cucurpe	2,226,903.74	2,226,904
26023	Cumpas	1,609,958.48	1,609,958
26024	Divisaderos	1,054,925.86	1,054,926
26025	Empalme	14,534,219.50	14,534,219
26026	Etchojoa	53,803,610.06	53,803,610
26027	Fronteras	2,822,364.21	2,822,364
26028	Granados	4,396,346.36	4,396,346
26029	Guaymas	47,730,523.50	47,730,523
26030	Hermosillo	90,508,412.45	90,508,412
26031	Huachinera	924,969.40	924,969
26032	Huásabas	13,656,846.04	13,656,846
26033	Huatabampo	56,221,238.72	56,221,239
26034	Huépac	268,027.57	268,028
26035	Imuris	3,709,229.32	3,709,229
26036	Magdalena	4,372,067.98	4,372,068
26037	Mazatán	589,330.18	589,330
26038	Moctezuma	1,989,509.14	1,989,509
26039	Naco	2,113,137.18	2,113,137
26040	Nácori Chico	1,726,516.68	1,726,517
26041	Nacozari de García	1,801,223.56	1,801,224
26042	Navojoa	63,887,516.27	63,887,516

11	12	26	27
Clave de Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2020	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020
26043	Nogales	27,953,059.07	27,953,059
26044	Onavas	4,707,322.91	4,707,323
26045	Opodepe	2,383,759.28	2,383,759
26046	Oquitoa	2,212,493.83	2,212,494
26047	Pitiquito	2,215,453.97	2,215,454
26048	Puerto Peñasco	13,828,609.73	13,828,610
26049	Quiriego	5,149,145.79	5,149,146
26050	Rayón	1,097,094.88	1,097,095
26051	Rosario	5,614,861.80	5,614,862
26052	Sahuaripa	4,923,122.83	4,923,123
26053	San Felipe de Jesús	228,814.54	228,815
26054	San Javier	590,354.77	590,355
26055	San Luis Río Colorado	50,030,567.89	50,030,568
26056	San Miguel de Horcasitas	6,930,381.04	6,930,381
26057	San Pedro de la Cueva	1,619,022.51	1,619,023
26058	Santa Ana	2,653,534.91	2,653,535
26059	Santa Cruz	1,250,930.29	1,250,930
26060	Sáric	1,315,948.68	1,315,949
26061	Soyopa	677,989.42	677,989
26062	Suaqui Grande	1,344,980.55	1,344,981
26063	Tepache	2,895,834.06	2,895,834
26064	Trincheras	1,210,345.92	1,210,346
26065	Tubutama	1,155,186.61	1,155,187
26066	Ures	2,397,978.01	2,397,978
26067	Villa Hidalgo	705,010.67	705,011
26068	Villa Pesqueira	733,536.63	733,537
26069	Yécora	10,097,485.85	10,097,486
26070	General Plutarco Elias Calles	4,475,079.01	4,475,079
26071	Benito Juárez	10,082,626.95	10,082,627
26072	San Ignacio Río Muerto	12,188,236.96	12,188,237
	Total	706,071,353.00	706,071,353

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Tabla 21. Asignación Final FISMDT 2020 por municipio:

11	12	27
Clave de Municipio	Municipio	Asignación
26001	Aconchi	1,158,555
26002	Agua Prieta	14,470,714
26003	Álamos	27,709,304

11	12	27
Clave de Municipio	Municipio	Asignación
26004	Altar	2,912,997
26005	Arivechi	1,288,307
26006	Arizpe	1,383,949
26007	Átil	1,846,752
26008	Bacadéhuachi	1,242,407
26009	Bacanora	2,062,685
26010	Bacerac	1,449,013
26011	Bacoachi	768,441
26012	Bácum	10,371,228
26013	Banámichi	1,239,818
26014	Baviácora	1,527,599
26015	Bavispe	853,062
26016	Benjamín Hill	1,824,573
26017	Caborca	16,439,049
26018	Cajeme	58,410,557
26019	Cananea	3,930,139
26020	Carbó	1,764,134
26021	La Colorada	802,425
26022	Cucurpe	2,226,904
26023	Cumpas	1,609,958
26024	Divisaderos	1,054,926
26025	Empalme	14,534,219
26026	Etchojoa	53,803,610
26027	Fronteras	2,822,364
26028	Granados	4,396,346
26029	Guaymas	47,730,523
26030	Hermosillo	90,508,412
26031	Huachinera	924,969
26032	Huásabas	13,656,846
26033	Huatabampo	56,221,239
26034	Huépac	268,028
26035	Imuris	3,709,229
26036	Magdalena	4,372,068
26037	Mazatán	589,330
26038	Moctezuma	1,989,509
26039	Naco	2,113,137
26040	Nácori Chico	1,726,517
26041	Nacozari de García	1,801,224
26042	Navojoa	63,887,516
26043	Nogales	27,953,059
26044	Onavas	4,707,323

11	12	27
Clave de Municipio	Municipio	Asignación
26045	Opodepe	2,383,759
26046	Oquitoa	2,212,494
26047	Pitiquito	2,215,454
26048	Puerto Peñasco	13,828,610
26049	Quiriego	5,149,146
26050	Rayón	1,097,095
26051	Rosario	5,614,862
26052	Sahuaripa	4,923,123
26053	San Felipe de Jesús	228,815
26054	San Javier	590,355
26055	San Luis Río Colorado	50,030,568
26056	San Miguel de Horcasitas	6,930,381
26057	San Pedro de la Cueva	1,619,023
26058	Santa Ana	2,653,535
26059	Santa Cruz	1,250,930
26060	Sáric	1,315,949
26061	Soyopa	677,989
26062	Suaqui Grande	1,344,981
26063	Tepache	2,895,834
26064	Trincheras	1,210,346
26065	Tubutama	1,155,187
26066	Ures	2,397,978
26067	Villa Hidalgo	705,011
26068	Villa Pesqueira	733,537
26069	Yécora	10,097,486
26070	General Plutarco Elías Calles	4,475,079
26071	Benito Juárez	10,082,627
26072	San Ignacio Río Muerto	12,188,237
	Total	706,071,353

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Hacienda Sonora, 2020).

Con estos resultados damos cuenta de la distribución de los recursos del FISM total para 2020 de los 72 municipios del Estado de Sonora, cubriendo uno de los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

CAPITULO III

EVALUACION DEL IMPACTO DEL FAISM EN LOS MUNICIPIOS DEL RIO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2020

Municipio de Ures



El Municipio de Ures cuenta con una población de 8,548 Habitantes y 2,944 viviendas (INEGI, 2021). El municipio está ubicado en el centro del Estado de Sonora, es cabecera del municipio del mismo nombre; está ubicado en el centro del estado y colinda al norte con Aconchi, al este con Villa Pesqueira, al sur con Mazatán, al oeste con Hermosillo y San Miguel de Horcasitas, al noreste con Baviácora y al noroeste con Rayón.

El municipio posee una extensión territorial de 2618.56 km² (kilómetros cuadrados), que representa el 1.72 % del total estatal, y el 0.13 % del nacional. Cuenta con una densidad de población de 27 hab./km². Comprende los poblados de San Rafael, Santa Rosalía, El Seguro, Guadalupe de Ures, La Estancia, El Sauz, El Huahui, Pueblo de Álamos, Ures - siendo este cabecera municipal-, San Pedro, Rancho Viejo, Puerta del Sol, Santiago y Ranchito de Aguilar.

Su población se dedica principalmente a la agricultura y ganadería, también a una reciente actividad forestal en expansión, a la industria de los derivados de la caña, industria del jamoncillo de leche, comercio local, y recientemente hostales turísticos (WIKIPEDIA, 2021).

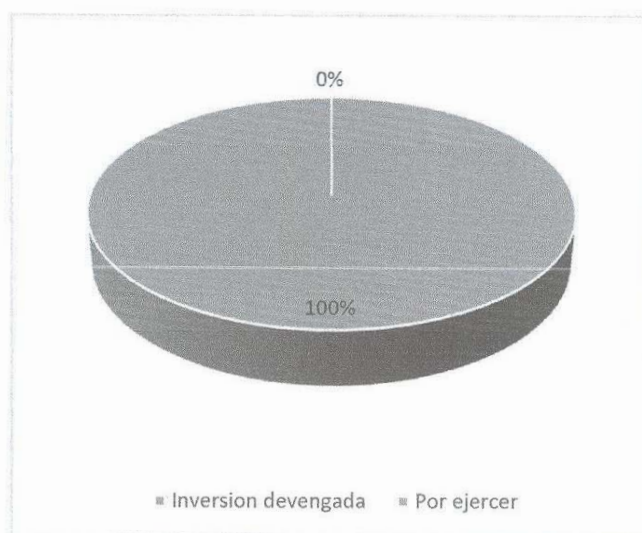
Evaluación del Municipio de Ures

Tabla 22. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Ures.

Inversión Asignada		2,397,978
Aportación Municipal	+	0
Recursos Disponibles	=	2,397,978
Monto Devengado		2,397,978
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Ures, 2021).

Gráfica 6. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Ures.



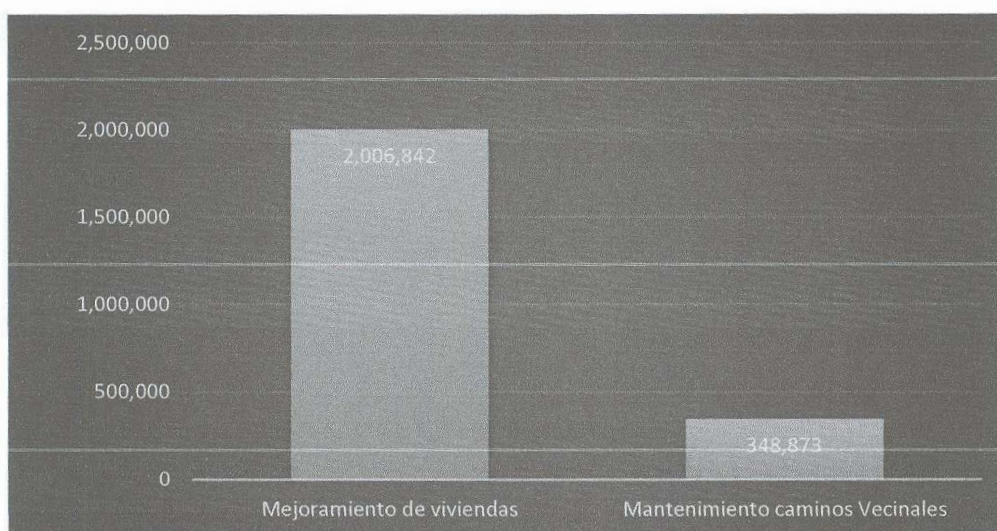
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Ures, 2021).

Tabla 23. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Ures.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Mejoramiento de viviendas	2,006,842	84%
Mantenimiento caminos Vecinales	348,873	15%
Subtotal de Inversiones	2,355,715	98%
Otros gastos	42,263	2%
Total, reportado FAISM	2,397,978	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Ures, 2021).

Gráfica 7. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Ures.



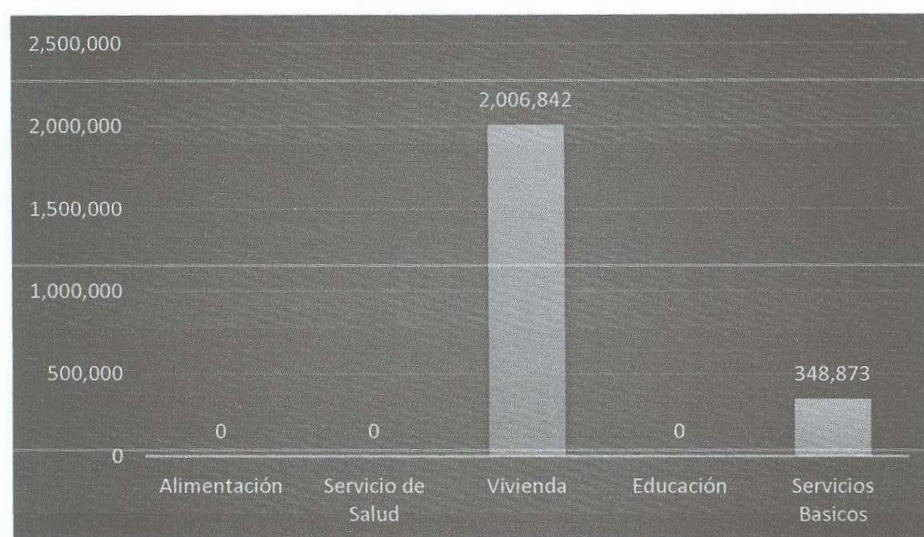
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Ures, 2021).

Tabla 24. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Ures.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	0	0%
Vivienda	2,006,842	84%
Educación	0	0%
Servicios básicos	348,873	15%
Subtotal de Inversiones	2,355,715	98%
Otros gastos	42,263	2%
Total, reportado FAISM	2,397,978	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Ures, 2021).

Gráfica 8. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Ures.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Ures, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Ures, tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, ya que el 84% del recurso fue ejercido dentro del rubro mejoramiento de vivienda y el resto a mantenimiento de caminos, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de Baviácora

El Municipio de Baviácora cuenta con una población de 3,191 Habitantes y 1,040 viviendas (INEGI, 2021).

Baviácora, (del idioma ópata: Vavaia o Vavicora: "La hierbabuena que crece en el río"), es un pueblo mexicano ubicado en el centro del estado de Sonora, cercano a la zona baja de la Sierra Madre Occidental y del paso del río Sonora por esa región, el pueblo es cabecera municipal y la localidad más habitada del municipio de Baviácora.



Fue fundado en 1639 por el misionero jesuita Bartolomé Castaño, bajo el nombre de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de Baviácora, como una misión jesuítica con el propósito de evangelizar a las tribus ópatas que habitaban en ese lugar en los tiempos de la conquista.⁵

Su nombre proviene de la lengua indígena de los ópatas, originalmente de la palabra Vavaia, que se interpreta como: "La hierbabuena que crece en el río",⁵ conocido el origen así por los naturales de la región. Mientras que se ha expresado otra etimología y significado del nombre, proveniente de las raíces lingüísticas Vavi que significa "agua" y Cora que significa "corral".

El pueblo se encuentra 247 km al sureste de la ciudad fronteriza de Heroica Nogales, a 133 km al noreste de Hermosillo la capital estatal, a 463 km al sureste de la ciudad portuaria de Puerto Peñasco, y a 386 km al norte de Ciudad Obregón, la segunda ciudad más importante del estado. Baviácora está asentado sobre la carretera estatal 89, vía por donde circula la ruta turística del río Sonora, y el pueblo es uno de los destinos visitados por los turistas,⁶⁷⁸ debido a su antigüedad y arquitectura (WIKIPEDIA, 2021).

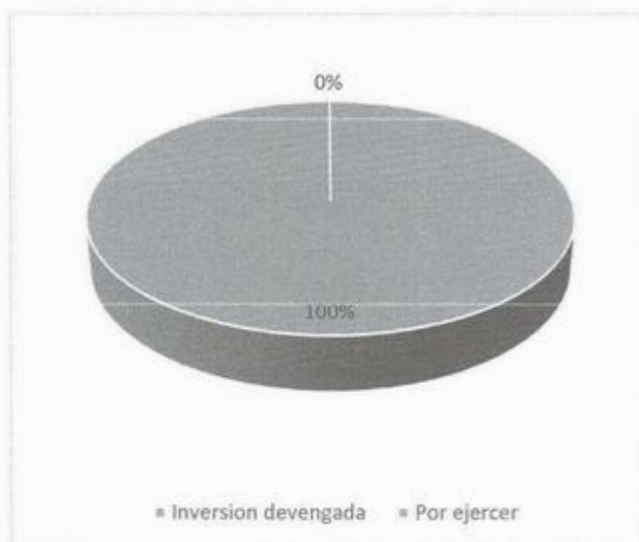
Evaluación del Municipio de Baviácora

Tabla 25. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Baviácora.

Inversión Asignada		1,527,599
Saldo Inicial	+	3000
Recursos Disponibles	=	1,530,599
Monto Devengado		1,530,599
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Baviácora, 2021).

Gráfica 9. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Baviácora.



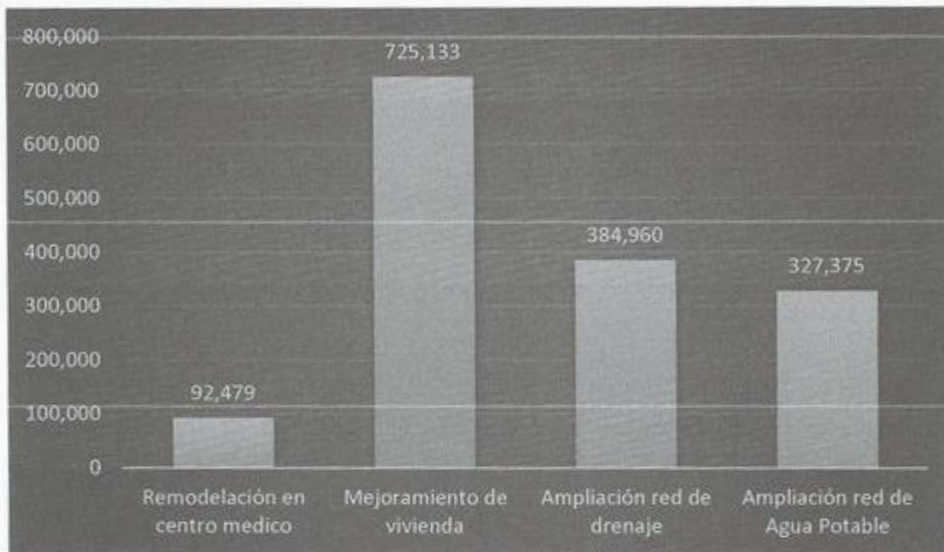
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Baviácora, 2021).

Tabla 26. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Baviácora.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Remodelación en centro medico	92,479	6%
Mejoramiento de vivienda	725,133	47%
Ampliación red de drenaje	384,960	25%
Ampliación red de agua potable	327,375	21%
Subtotal de Inversiones	1,529,947	100%
Otros gastos	652	0%
Total, reportado FAISM	1,530,599	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Baviacora, 2021).

Gráfica 10. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Baviacora.



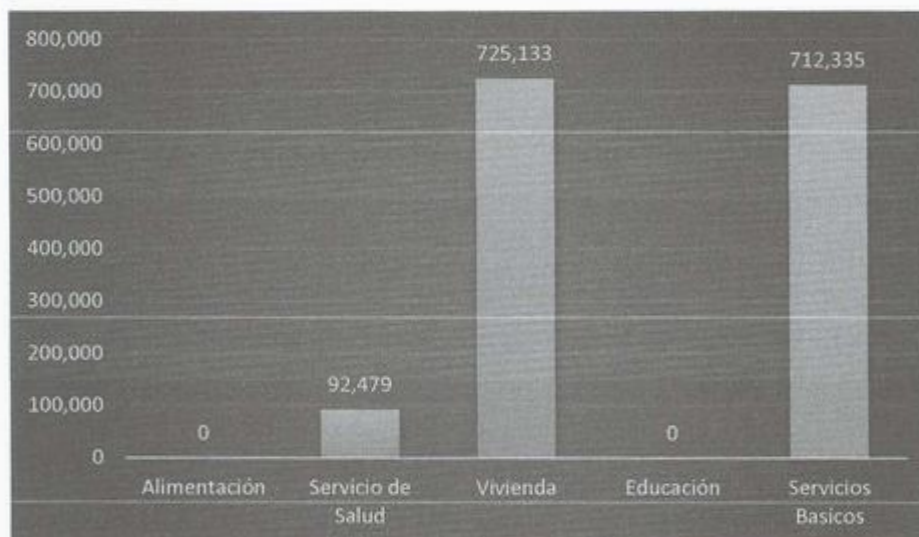
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Baviacora, 2021).

Tabla 27. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Baviácora.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	92,479	6%
Vivienda	725,133	47%
Educación	0	0%
Servicios básicos	712,335	47%
Subtotal de Inversiones	1,529,947	100%
Otros gastos	652	0%
Total, reportado FAISM	1,530,599	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Baviacora, 2021).

Gráfica 11. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Baviacora.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Baviacora, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Baviácora, tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, ya que el recurso se ejerció en rubros diferentes como son el mejoramiento de vivienda, ampliación de red de drenaje, agua potable y remodelación del centro de salud, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de Aconchi

El Municipio de Aconchi cuenta con una población de 2,563 Habitantes y 790 viviendas (INEGI, 2021).

Aconchi (en idioma ópata Acotzi: "en los paredones") es un pueblo mexicano ubicado en el centro del estado de Sonora, cercano a la zona de la Sierra Madre Occidental y del paso del río Sonora por esa región. El pueblo es cabecera municipal y la localidad más habitada del homónimo municipio de Aconchi.



Fue fundado en el año de 1639 por el jesuita portugués Bartolomé Castaño, bajo el nombre de San Pedro de Aconchi, como una misión religiosa, con el propósito de evangelizar a las tribus ópatas que habitaban en ese lugar en los tiempos de la conquista.

Su nombre viene de la lengua indígena de los ópata, originalmente de la palabra Acotzi que se interpreta como "En los paredones", proviene de las raíces lingüísticas Aco que significa "paredón" y Tzi que significa "en lugar".

Se ubica a 432 kilómetros de la ciudad fronteriza de Heroica Nogales en la frontera con Estados Unidos y a 147 kilómetros de Hermosillo la capital estatal. Aconchi es uno de los pueblos que se encuentran en la ribera del río Sonora y se encuentra asentado sobre la carretera estatal 89, vía por donde circula la ruta turística del Río Sonora, y el pueblo es uno de los destinos visitados por los turistas debido a su antigüedad y arquitectura (WIKIPEDIA, 2021).

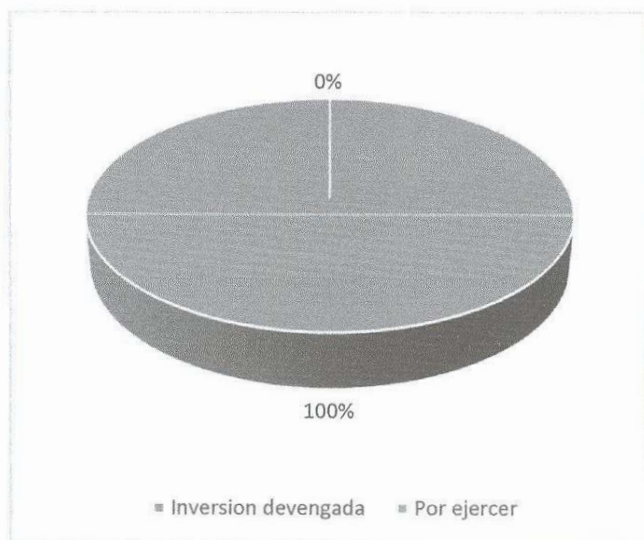
Evaluación del Municipio de Aconchi

Tabla 28. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Aconchi.

Inversión Asignada		1,158,555
Aportación Municipal	+	0
Recursos Disponibles	=	1,158,555
Monto Devengado		1,158,555
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Aconchi, 2021).

Gráfica 12. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Aconchi.



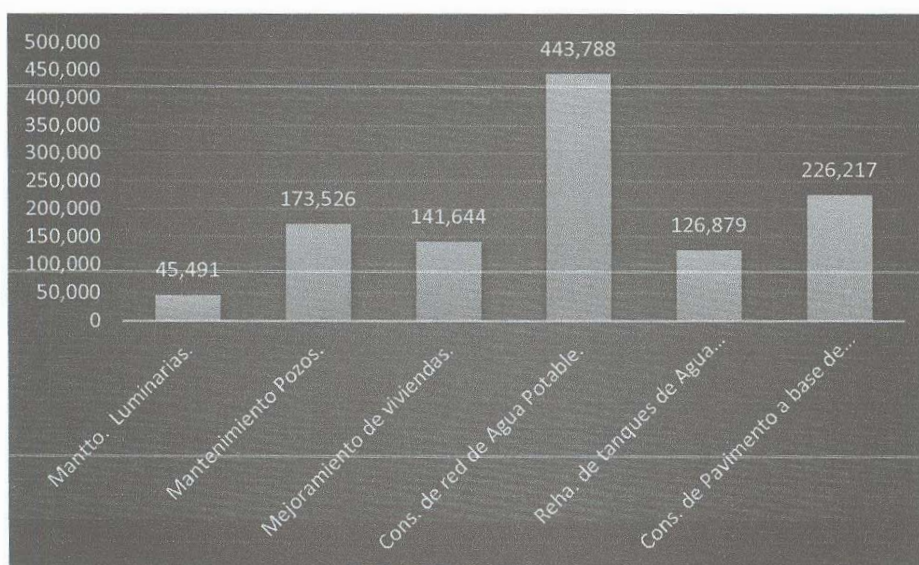
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Aconchi, 2021).

Tabla 29. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Aconchi.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Mantto. Luminarias.	45,491	4%
Mantenimiento Pozos.	173,526	15%
Mejoramiento de viviendas.	141,644	12%
Cons. de red de agua potable.	443,788	38%
Reha. de tanques de agua potable.	126,879	11%
Cons. De pavimento a base de concreto.	226,217	20%
Subtotal de Inversiones	1,157,545	100%
Otros Gastos	1,010	0%
Total, reportado FAISM	1,158,555	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Aconchi, 2021).

Gráfica 13. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Aconchi.



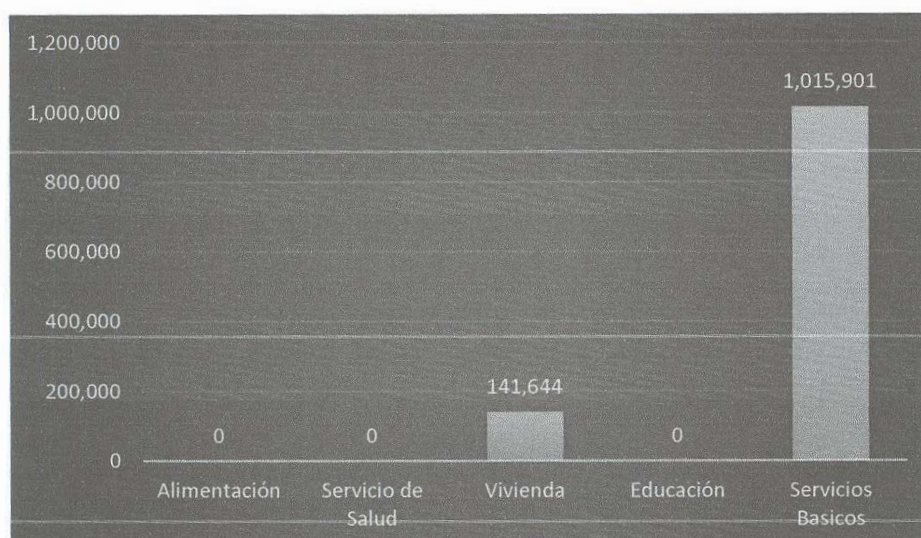
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Aconchi, 2021).

Tabla 30. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Aconchi.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	0	0%
Vivienda	141,644	12%
Educación	0	0%
Servicios básicos	1,015,901	88%
Subtotal de Inversiones	1,157,545	100%
Otros gastos	1,010	0%
Total, reportado FAISM	1,158,555	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Aconchi, 2021).

Gráfica 14. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Aconchi.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Aconchi, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Aconchi, tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, ya que el recurso se ejerció en rubros diferentes como son el mejoramiento de vivienda, ampliación de red de agua potable, mantenimiento de pozo y pavimento a base de concreto, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de San Felipe de Jesús


El Municipio de San Felipe de Jesús cuenta con una población de 369 Habitantes y 126 viviendas (INEGI, 2021).

El municipio se encuentra ubicado en la cuenca del río Sonora presenta tres formas de relieve, zonas accidentales, semiplanas y planas. Este municipio fue fundado en el año 1657 por el capital Juan Munguía Villela. Es el municipio con menor extensión territorial del estado de Sonora, con tan solo 152.8 kilómetros cuadrados que corresponden al 0.8 por ciento del total estatal, siendo sus límites geográficos los siguientes: al norte con Banámichi y Huépac, al sur con Aconchi, al este con Huépac y Aconchi, y al oeste con Opodepe, cuenta con 9 localidades (WIKIPEDIA, 2021).

Como dato curioso el Municipio de San Felipe de Jesús es el mas chico del Estado de Sonora.

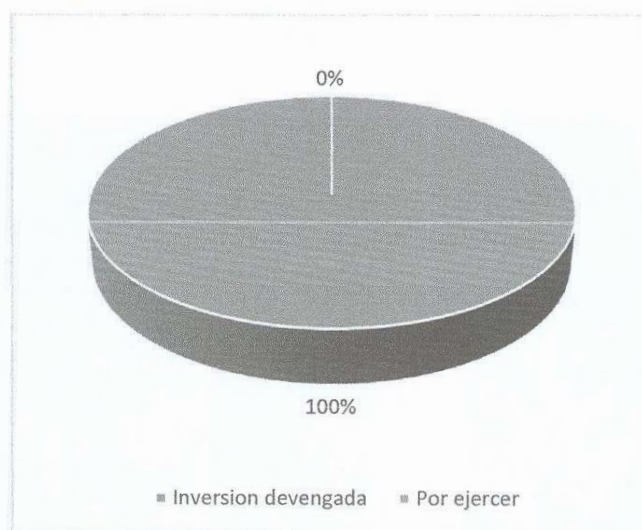
Evaluación del Municipio de San Felipe de Jesús

Tabla 31. Monto de inversión y recurso ejercido por el Municipio de San Felipe de Jesús.

Inversión Asignada	\$	228,814
Aportación Municipal	+	0
Recursos Disponibles	=	228,814
Monto Devengado		228,814
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de San Felipe de Jesús, 2021).

Gráfica 15. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de San Felipe de Jesús.



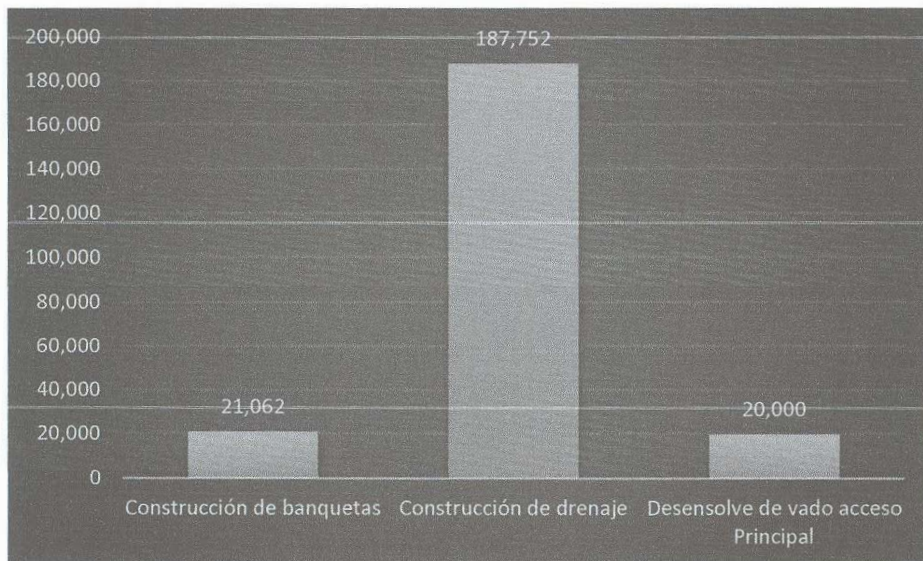
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de San Felipe de Jesús, 2021).

Tabla 32. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de San Felipe de Jesús.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Construcción de banquetas	21,062	9%
Construcción de drenaje	187,752	82%
Desensolve de vado acceso Principal	20,000	9%
Subtotal de Inversiones	228,814	100%
Otros gastos	0	0%
Total, reportado FAISM	228,814	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de San Felipe de Jesús, 2021).

Gráfica 16. Tipo de Inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de San Felipe de Jesús.



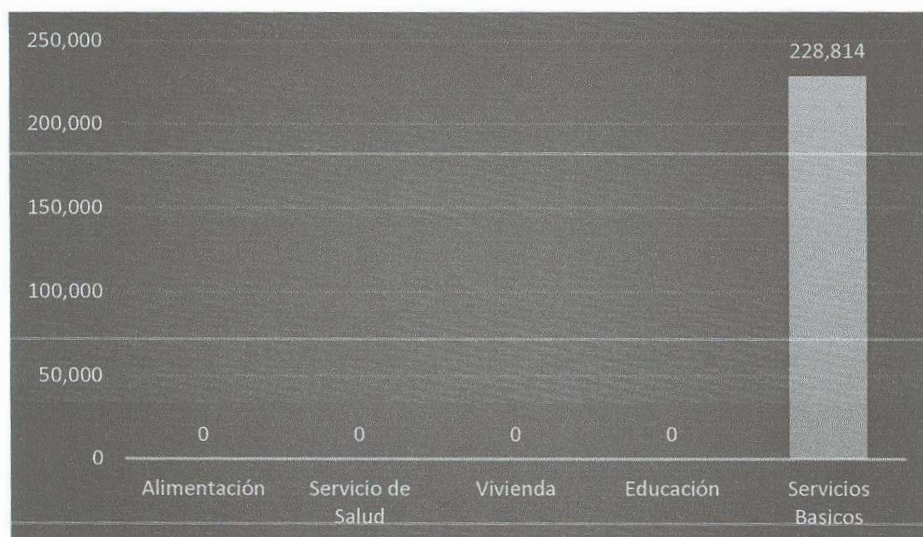
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de San Felipe de Jesús, 2021).

Tabla 33. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de San Felipe de Jesús.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	0	0%
Vivienda	0	0%
Educación	0	0%
Servicios básicos	228,814	100%
Subtotal de Inversiones	228,814	100%
Otros gastos	0	0%
Total, reportado FAISM	228,814	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de San Felipe de Jesús, 2021).

Gráfica 17. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de San Felipe de Jesús.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de San Felipe de Jesús, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de San Felipe de Jesús tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, aunque fue al municipio al cual se le otorgó la menor cantidad de recurso, lo utilizó en necesidades básicas que ocupaban los residentes de esa comunidad, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de Huépac

El Municipio de Huépac cuenta con una población de 943 Habitantes y 328 viviendas (INEGI, 2021).



Su nombre proviene de los antiguos indígenas Opatas y tiene varias traducciones. Huépac quiere decir "En donde enancha el valle", o bien "Valle grande". Una más es: "Valle ancho", ya que fue en el valle donde corre el río Sonora, en el lugar conocido actualmente como "La bombita", donde se instalaron los primeros asentamientos del pueblo Opata en las riveras del río.

El municipio está ubicado al centro-este del Estado de Sonora, en la región de la Sierra Madre Occidental, su cabecera es la población de Huépac y se localiza en el paralelo 29° 54' de latitud norte y el meridiano 110° 12' de longitud al oeste de Greenwich; a una altura de 852 m.s.n.m (metros sobre el nivel del mar). Colinda al norte con Banámichi, al este con Cumpas, al sur con Aconchi y al suroeste con San Felipe.

Fue fundado en el año de 1639 por el misionero jesuita de origen criollo Jerónimo de la Canal como una misión católica. San Lorenzo de Huépac, es el patrono del lugar y tiene sus fiestas en agosto. Danzas, matachines y un tradicional paseo de "La Marmota"(consiste en un recorrido por el pueblo, en donde las personas se disfrazan y van bailando siguiendo la marmota) al inicio de las festividades de San Lorenzo, son eventos típicos de este pueblo. El Ojo de Agua de Huépac es un pequeño pueblo perteneciente a Huépac y el lugar señalado como uno de los primeros asentamientos del lugar, ocupado por la tribu Ópata, desde antes de la llegada de los españoles (WIKIPEDIA, 2021).

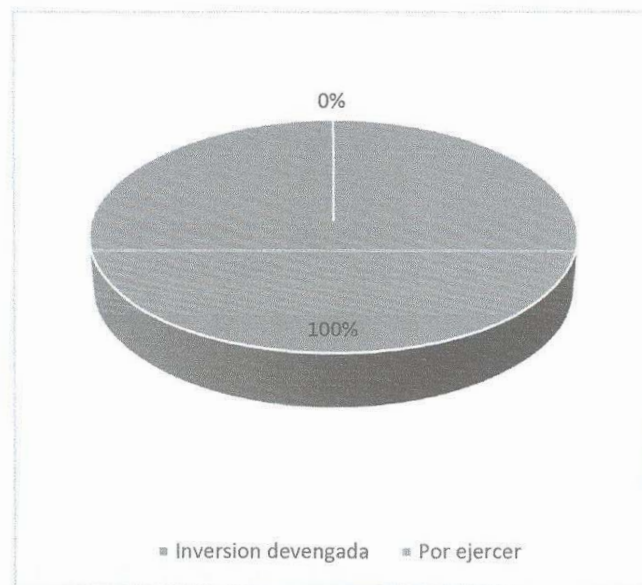
Evaluación del Municipio de Huepac

Tabla 34. Monto de inversión y recurso ejercido por el Municipio de Huépac.

Inversión Asignada		268,027
Aportación Municipal	+	0
Recursos Disponibles	=	268,027
Monto Devengado		268,027
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Huépac, 2021).

Gráfica 18. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Huépac.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Huépac, 2021).

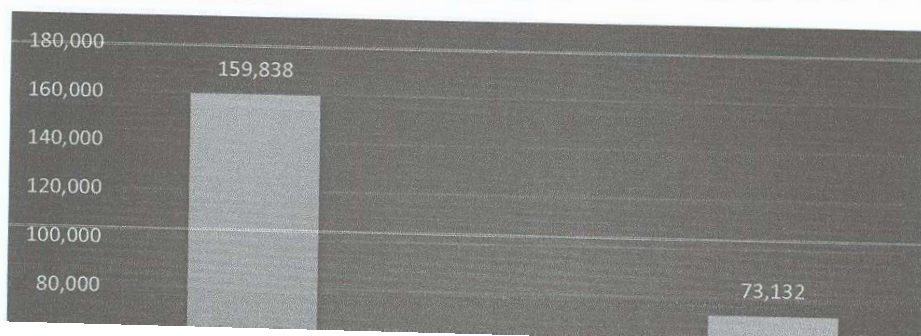
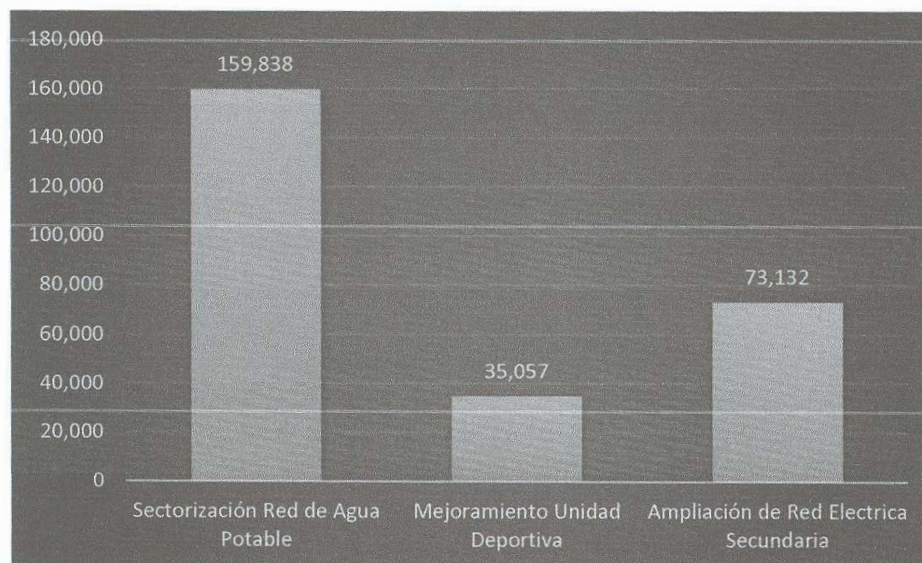


Tabla 35. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Huépac.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Sectorización red de agua potable	159,838	60%
Mejoramiento unidad deportiva	35,057	13%
Ampliación de red eléctrica Secundaria	73,132	27%
Subtotal de Inversiones	268,027	100%
Otros gastos	0	0%
Total, reportado FAISM	268,027	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Huépac, 2021).

Gráfica 19. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Huépac.



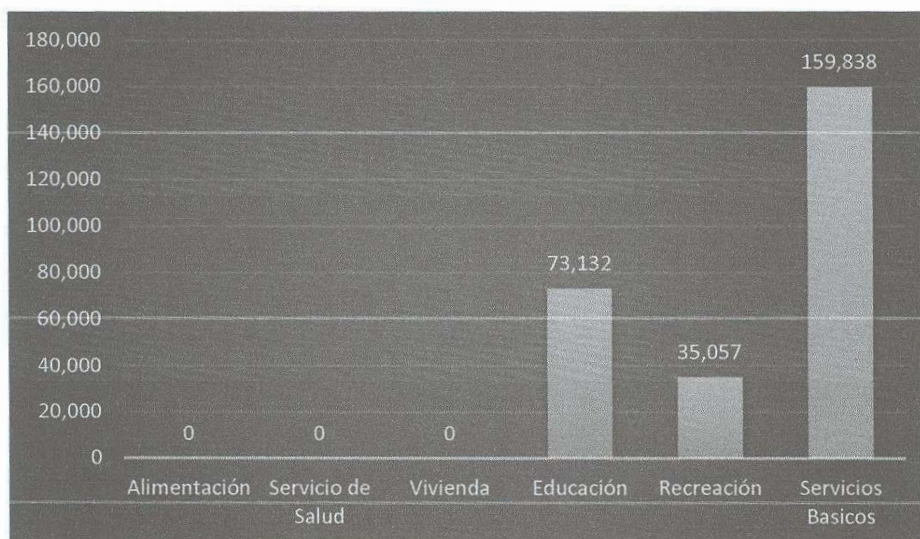
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Huépac, 2021).

Tabla 36. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Huépac.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	0	0%
Vivienda	0	0%
Educación	73,132	27%
Recreación	35,057	13%
Servicios básicos	159,838	60%
Subtotal de Inversiones	268,027	100%
Otros gastos	0	0%
Total, reportado FAISM	268,027	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Huépac, 2021).

Gráfica 20. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Huépac.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Huépac, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Huépac, tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, aunque fue al segundo municipio al cual se le otorgo la menor cantidad de recurso, lo utilizo en mejoramiento de red de agua potable, energía eléctrica y mejoramiento a unidad deportiva, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de Banamichi

El Municipio de Banamichi cuenta con una población de 1,825 Habitantes y 565 viviendas (INEGI, 2021).

Banámichi (del idioma ópata: Vanamitzi: "Donde da vuelta el agua") es un pueblo mexicano ubicado en el centro del estado de Sonora, cercano a la zona de la Sierra Madre Occidental y a la afluencia del río Sonora por esa región, el pueblo es cabecera municipal y la localidad más poblada del municipio de Banámichi.

Fue fundado en el año de 1639 por el misionero jesuita Bartolomé Castaño bajo el nombre de Nuestra Señora de los Remedios de Banámichi, como una misión jesuítica con el propósito de evangelizar a las tribus ópatas que habitaban en ese lugar en los tiempos de la conquista.





Su nombre proviene de la mezcla de las lenguas indígenas de los pimas y los ópatas, originalmente de la palabra Vanamitzi, que se interpreta como: "Donde da vuelta el agua", y en otras ocasiones expresado como: "Arriados por el agua".

Se encuentra a 211 km al sureste de la ciudad fronteriza de Heroica Nogales, a 168 km al noreste de Hermosillo la capital estatal, a 427 km al este de la ciudad portuaria de Peñasco y a 421 km al norte de Obregón la segunda ciudad más importante de Sonora.

En 2016, Banámichi fue candidato a ser nombrado como pueblo mágico por la Secretaría de Turismo de México pero no obtuvo el título; actualmente forma parte de la ruta turística del río Sonora.

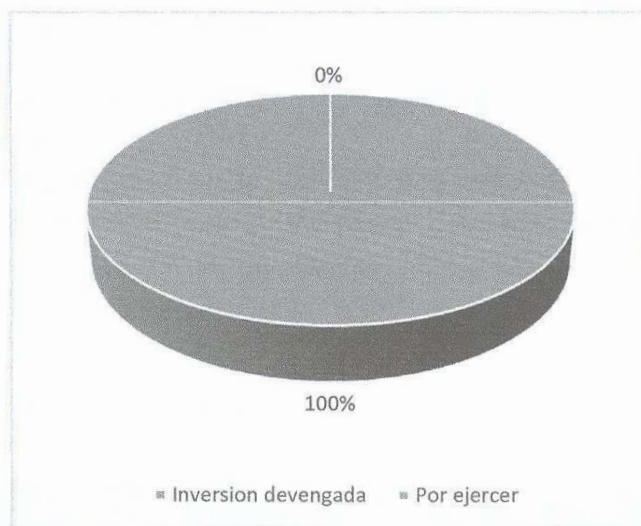
Evaluación del Municipio de Banámichi

Tabla 37. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Banámichi.

Inversión Asignada		1,239,818
Saldo Inicial		3,000
Recursos Disponibles		1,242,818
Monto Devengado		1,242,818
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Banámichi, 2021).

Gráfica 21. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Banámichi.



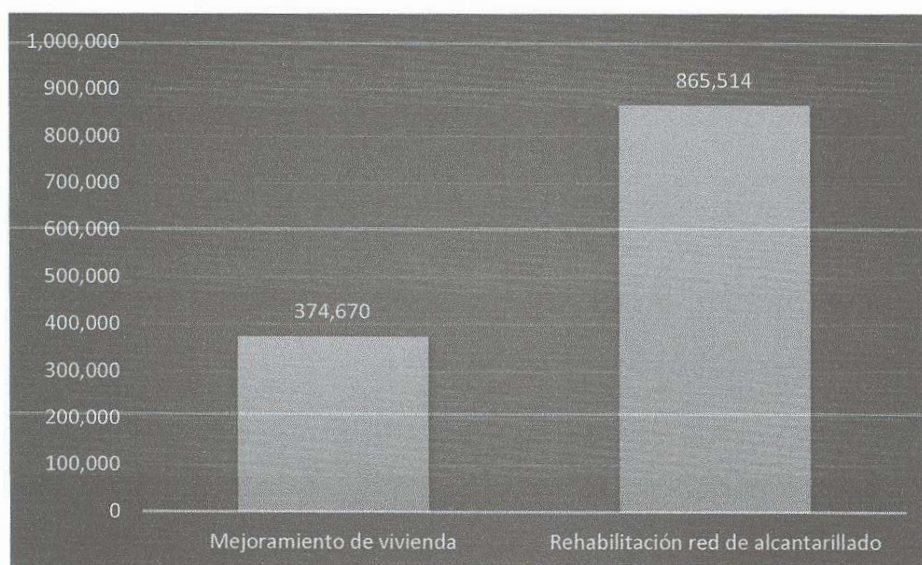
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Banámichi, 2021).

Tabla 38. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Banámichi.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Mejoramiento de vivienda	374,670	30%
Rehabilitación red de alcantarillado	865,514	70%
Subtotal de Inversiones	1,240,184	100%
Otros gastos	2,634	0%
Total, reportado FAISM	1,242,818	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Banámichi, 2021).

Gráfica 22. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Banámichi.



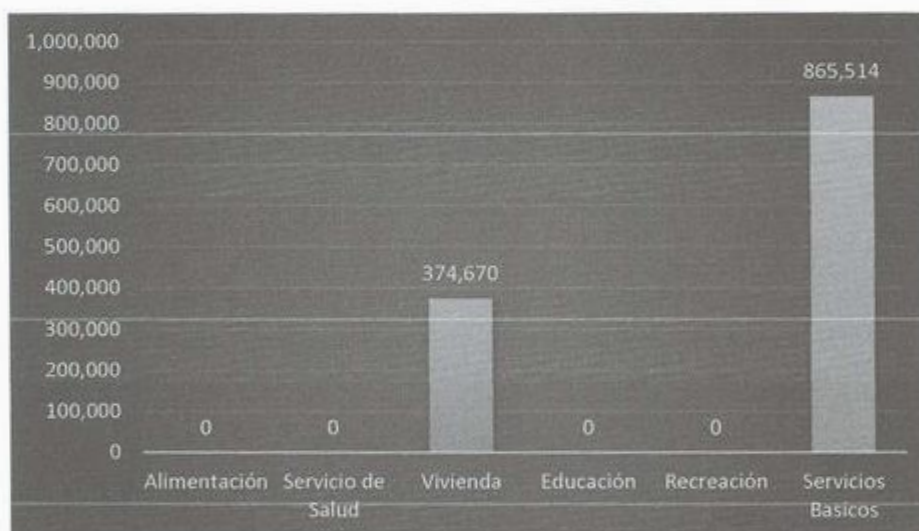
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Banámichi, 2021).

Tabla 39. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Banámichi.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	0	0%
Vivienda	374,670	30%
Educación	0	0%
Recreación	0	0%
Servicios básicos	865,514	70%
Subtotal de Inversiones	1,240,184	100%
Otros gastos	2,634	0%
Total, reportado FAISM	1,242,818	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Banámichi, 2021).

Gráfica 23. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Banámichi.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Banámichi, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Banámichi, tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, ya que el 70% del recurso fue utilizado para rehabilitación de alcantarillado y el otro 30% para mejoramiento de vivienda, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de Arizpe

El Municipio de Arizpe cuenta con una población de 2,788 Habitantes y 968 viviendas (INEGI, 2021).

Arizpe (del idioma ópata Aritpa: "Lugar de hormigas bravas o coloradas")⁷⁸ es un pueblo mexicano localizado en el centro del estado de Sonora, en la región de la Sierra Madre Occidental y cercano a la afluencia del río Sonora por ese lugar, el pueblo es la cabecera municipal y la localidad más habitada del municipio de Arizpe.



Fue fundado el 22 de agosto de 1646, por los misioneros jesuitas Jerónimo de la Canal e Ignacio Molarja primeramente con la categoría de misión, y era usada para evangelizar a los nativos ópatas durante la conquista de la Nueva España. Este pueblo se llegó a considerar en sus primeros años de historia, como el más importante de la región del Estado de Occidente, ya que fue la primera población de este en ser nombrada ciudad, fue elegida para ser sede de la comandancia general de las Provincias Internas en 1776, y el 12 de febrero de 1782 recibió la categoría de ciudad cuando el primer comandante general de las provincias Teodoro de Croix, recibió un comunicado firmado por el rey Carlos III de España.

Arizpe se ubica a 210.9 km al este de Hermosillo la capital del estado, a 218.8 km al sur de la ciudad fronteriza de Heroica Nogales, a 346 km al norte de la ciudad portuaria de Heroica Guaymas y a 464 km al norte de Ciudad Obregón. Arizpe es uno de los pueblos que se encuentran en la ribera del río Sonora y se encuentra asentado sobre la carretera estatal 89, vía por donde circula la ruta turística del Río Sonora, y el pueblo es uno de los destinos visitados por los turistas debido a su antigüedad y arquitectura.

Su nombre viene de la lengua indígena de los ópatas, originalmente Aritpa y se interpreta como: "Lugar de hormigas bravas o coloradas", proviene de las raíces lingüísticas Arit que significa "hormiga brava o colorada" y Pa que significa "en lugar" (WIKIPEDIA, 2021).

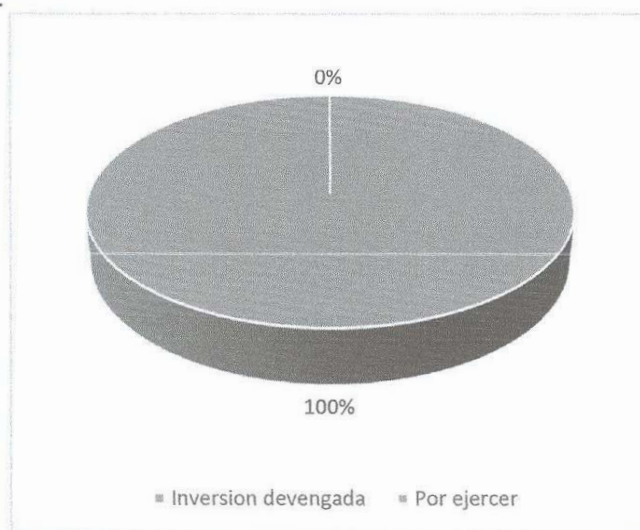
Evaluación del Municipio de Arizpe

Tabla 40. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Arizpe

Inversión Asignada		1,383,949
Aportación Municipal	+	0
Recursos Disponibles	=	1,383,949
Monto Devengado		1,383,949
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Arizpe, 2021).

Gráfica 24. distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Arizpe.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Arizpe, 2021).

Tabla 41. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Arizpe.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Mejoramiento de vivienda	395,867	29%
Construcción de muro protección de casas	300,000	22%
Rehabilitación red de alcantarillado	488,081	35%
Rehabilitación caminos rurales	200,000	14%
Subtotal de Inversiones	1,383,948	100%
Otros gastos	0	0%
Total, reportado FAISM	1,383,948	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Arizpe, 2021).

Gráfica 25. Tipo de Inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Arizpe.



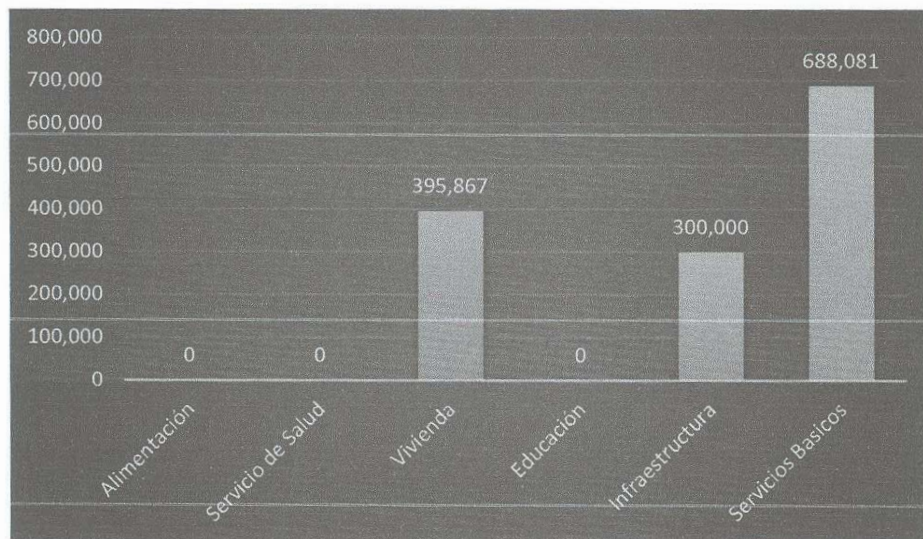
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Arizpe, 2021).

Tabla 42. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Arizpe.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de Salud	0	0%
Vivienda	395,867	29%
Educación	0	0%
Infraestructura	300,000	22%
Servicios Básicos	688,081	50%
Subtotal de Inversiones	1,383,948	100%
Otros gastos	0	0%
Total, reportado FAISM	1,383,948	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Arizpe, 2021).

Gráfica 26. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Arizpe.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Arizpe, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Arizpe tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, ya que el 50% del recurso fue utilizado para servicios básicos, el 29% para mejoramiento de vivienda y el resto para construcción de muro de protección, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

Municipio de Bacoachi

El Municipio de Bacoachi cuenta con una población de 1,475 Habitantes y 516 viviendas (INEGI, 2021).

Bacoachi (del idioma ópata Cuchibacoachi: "Culebra de agua") es un pueblo mexicano ubicado en el norte del estado de Sonora, en la zona de la Sierra Madre Occidental, el pueblo es cabecera municipal y la localidad más poblada del municipio de Bacoachi.



Fue fundado en el año de 1649 por el capitán Simón Lazo de la Vega como una villa española,⁷⁸ en un lugar donde habitaban tribus ópatas llamado originalmente "Cuchibacoachi". El pueblo es una de las cabeceras municipales menos poblados del estado, y también uno de los pueblos turísticos adyacentes a la Ruta del río Sonora.

Su nombre viene de la lengua indígena de los ópatas teguimas, originalmente de la palabra Cuchibacoachi, que se interpreta como: "culebra de agua".

Se encuentra a 155 km al sureste de la ciudad fronteriza de Heroica Nogales, a 266 km al noreste de la capital sonorense Hermosillo y a 397 km de la ciudad portuaria de Heroica Guaymas.

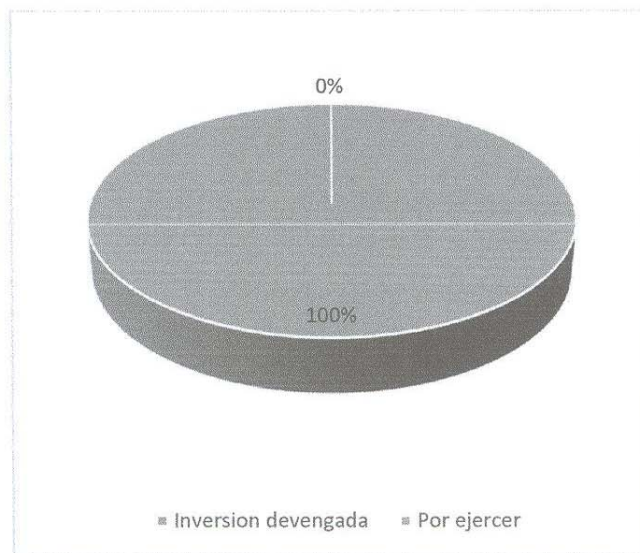
Evaluación del Municipio de Bacoachi

Tabla 43. Monto de inversión y recurso devengado por el Municipio de Bacoachi.

Inversión Asignada		768,441
Aportación Municipal	+	0
Recursos Disponibles	=	768,441
Monto Devengado		768,441
Monto por Ejercer	=	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Bacoachi, 2021).

Gráfica 27. Distribución de la inversión asignada, devengada y por ejercer por el Municipio de Bacoachi.



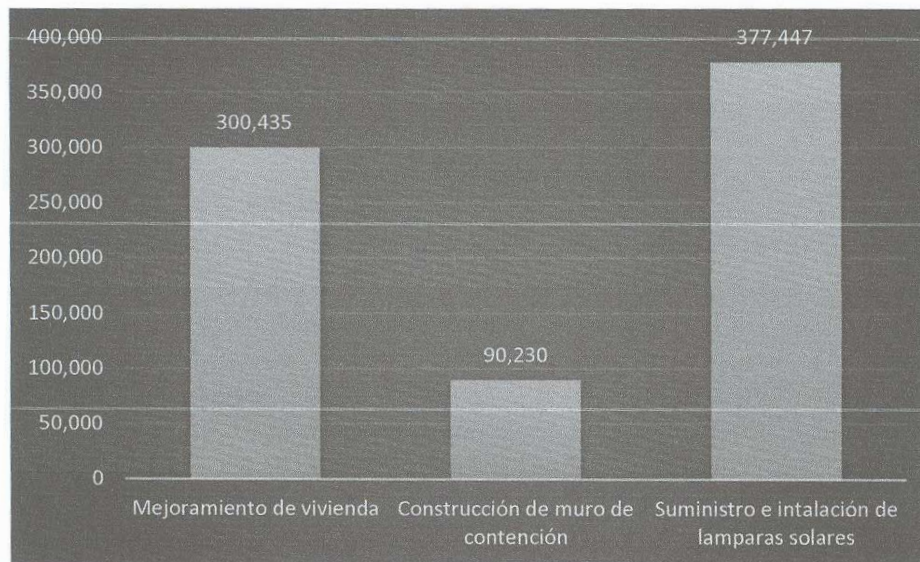
Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Bacoachi, 2021).

Tabla 44. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Bacoachi.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR RUBRO DEL GASTO)		
Rubro	Monto	Porcentaje
Mejoramiento de vivienda	300,435	39%
Construcción de muro de contención	90,230	12%
Suministro e inst. de lámparas solares	377,447	49%
Subtotal de Inversiones	768,112	100%
Otros gastos	329	0%
Total, reportado FAISM	768,441	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Bacoachi, 2021).

Gráfica 28. Tipo de inversiones realizadas por rubro del gasto por el Municipio de Bacoachi.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Bacoachi, 2021).

Tabla 45. Tipo de inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Bacoachi.

TIPO DE INVERSIONES REALIZADAS (POR CARENCIA SOCIAL)		
Carencia Social	Monto	Porcentaje
Alimentación	0	0%
Servicio de salud	0	0%
Vivienda	300,435	39%
Educación	0	0%
Infraestructura	90,230	12%
Servicios básicos	377,447	49%
Subtotal de Inversiones	768,112	100%
Otros gastos	329	0%
Total, reportado FAISM	768,441	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Bacoachi, 2021).

Gráfica 29. Tipo de Inversiones realizadas por carencia social por el Municipio de Bacoachi.



Fuente: Elaboración propia con datos de la página web (Municipio de Bacoachi, 2021).

El recurso federal que se transfirió al gobierno Municipal de Bacoachi, tuvo un impacto positivo dentro de la sociedad que habita en la comunidad, ya que el 49% del recurso fue utilizado para lámparas solares, el 39% para mejoramiento de vivienda y el resto para construcción de muro de contención, otorgando así a los habitantes del municipio mejores condiciones de vida y desarrollo social.

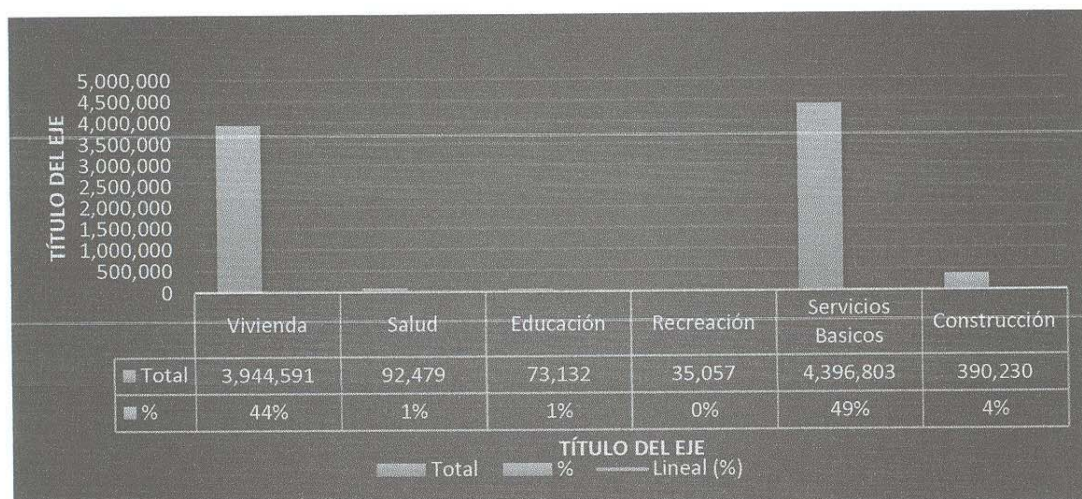
A continuación, se muestra concentrado del gasto, mediante el cual se puede establecer una jerarquización de los gastos y verificar si responden a las reglas de operación y a los destinos específicos que se establecen para el FAISM.

Tabla 46. Concentrado del gasto federalizado.

Carencia Social	Ures	Baviacora	Aconchi	San Felipe de Jesús	Huepac	Banamichi	Arizpe	Bacoachi	Total	%
Vivienda	2,006,842	725,133	141,644			374,670	395,867	300,435	3,944,591	44%
Salud		92,479							92,479	1%
Educación					73,132				73,132	1%
Recreación					35,057				35,057	0%
Servicios Básicos	\$348,873	\$712,335	\$1,015,901	\$228,814	\$159,838	\$865,514	688,081	377,447	4,396,803	49%
Construcción							\$300,000	\$90,230	\$390,230	4%
Total	\$2,355,715	\$1,529,947	\$1,157,545	\$228,814	\$268,027	\$1,240,184	\$1,383,948	\$768,112	\$8,932,292	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web de transparencia de los municipios.

Gráfica 30. Concentrado del gasto federalizado.



Fuente: elaboración propia con datos de la página web de transparencia de los municipios.

En relación a los cuadros anteriores podemos apreciar que los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal otorgados a los Municipios, fueron ejercidos en apego a la norma y reglamentos establecidos para el uso y destino del recurso, aunado a ello se puede ver que el rubro principal en el cual se ejecutó el importe mayor del recurso fueron los Servicios Básicos, seguido por el rubro de vivienda, mismos que benefician directamente a la población con alto nivel de rezago social.

CONCLUSIONES

En relación con el tema de investigación relativo a los Efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), en los Municipios del Río de Sonora en el ejercicio 2020, se puede concluir que los recursos federales que fueron ejecutados por los Municipios antes mencionados se realizaron apegándose a la norma y lineamientos establecidos, obteniéndose como objetivo principal el financiamiento de obras y acciones sociales que benefician a la población con mayor rezago social y pobreza extrema.

Asimismo, se puede constatar los efectos e impacto que ocasiono el recurso en los rubros ejercidos, como fue la rehabilitación de caminos, mantenimiento al alumbrado público, rehabilitación de alcantarillado y mejoramiento de vivienda entre otros.

De suma importancia es la evidencia de que el FAISM ha contribuido con la reducción en la pobreza extrema en al menos cinco Municipios del Río Sonora del 2010 al 2015, por lo que podemos presuponer que el programa contribuyo favorablemente en la reducción de la pobreza. El único Municipio que no mejoró su eficiencia en la reducción de la pobreza extrema fue Bacoachi. Asimismo, en los casos de Huépac y de San Felipe de Jesús no se dispuso de información sobre indicadores de carencias y de pobreza extrema, por ello no se obtuvo el indicador de eficiencia en la reducción de la pobreza.

En tanto, que la reducción de la pobreza extrema de 2015 a 2020, se presentó en los Municipios de Aconchi, Bacoachi y Baviácora. Por su parte, los Municipios que experimentaron un aumento de la pobreza extrema son Arizpe, Banamichi, San Felipe de Jesús y Ures. Solamente no se dispuso de información de carencias y de pobreza extrema en el Municipio de Huépac. Por lo tanto, el programa FAISM, siguió a la senda de reducción de la pobreza en los Municipios de Aconchi, Bacoachi y Baviácora. Revirtiendo su tendencia en la reducción de la pobreza los Municipios de Arizpe, Banamichi y Ures. Se continua sin información de indicadores de carencias y pobreza extrema en el Municipio de Huépac. En el caso de San Felipe de Jesús solamente se reporta un caso de pobreza extrema. No obstante, se realizó el cálculo del monto total del FAISM para los 72 Municipios de Sonora, dando cumplimiento a otro de los objetivos del trabajo.

De igual forma, este trabajo puede marcar la pauta para la realización de evaluaciones del FAISM en otras entidades federativas, así como servir para el diseño de las políticas públicas en los próximos años.

De la misma manera este tema de investigación sirve como medio de difusión para ser más transparente el recurso ante la sociedad e informar que el recurso se está ejerciendo con eficacia, eficiencia y economía.

REFERENCIAS

- ASF. (2020). *Auditoría Superior de la Federación*. Obtenido de https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FAIS_a
- CEFP. (2006). *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*. Obtenido de <https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0362006>
- CONEVAL. (2015). *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Analisis_Recurso_FAIS_2015
- CONEVAL. (2021). *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (28 de mayo de 2021). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Hacienda Sonora. (2021). *Gobierno del Estado de Sonora*. Obtenido de <https://hacienda.sonora.gob.mx/finanzas-publicas/rendicion-de-cuentas/participaciones-a-municipios/2020/>
- Indetec. (Abril de 2020). *Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas*. Obtenido de https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Federalismo_Hacendario/2020_05/Revista_Fede_Hacendario_No05.
- INEGI. (2021). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=26#collapse-Herramientas>
- Ley de Coordinación Fiscal. (30 de enero de 2018). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (10 de mayo de 2022). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (27 de febrero de 2022). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental. (30 de enero de 2018). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Ley General de Desarrollo Social. (11 de mayo de 2022). Diario Oficial de la Federación. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (13 de marzo de 2020). Diario Oficial de la Federación . México, México: Secretaria de Bienestar.

Municipio de Aconchi. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <https://www.aconchi.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de Arizpe. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <https://www.arizpe.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de Bacoachi. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.bacoachi.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de Banámichi. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <https://www.banamichi.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de Baviacora. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.baviacora.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de Huépac. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.huepac.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de San Felipe de Jesús. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <http://www.sanfelipedejesussonora.gob.mx/transparencia/index.php>

Municipio de Ures. (2021). *Transparencia*. Obtenido de <https://www.ures.gob.mx/transparencia/index.php>

Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. (11 de diciembre de 2019). Diario Oficial de la Federación. México, México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Reglas de Operación 1999 de los Programas del Ramo General 26 Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza. (26 de febrero de 1999). Diario Oficial de la Federación. México, México: Secretaria de Gobernación.

WIKIPEDIA. (2021). *WIKIPEDIA La enciclopedia libre*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/U>